

Acta de la sesión de la Honorable Cámara del Senado del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por la tarde.

Sumario:

- I.- Se instala la sesión;
- II.- Se da lectura al acta correspondiente a la sesión del veintinueve de Setiembre, que es aprobada;
- III.- Lectura de suilla de comunicaciones;
- IV.- Discusión en segunda sobre Reforma a la Ley de Hacienda Pública;
- V.- Se pone en debate el Artículo once inciso d), se aprueba;
- VI.- El Honorable Borja solicita la reconsideración del Artículo diecisiete, puesta en debate se lo niega;
- VII.- La Comisión indica que deba suprimirse los artículos treinta y dos, y treinta y cinco, y el inciso segundo del Artículo treinta y cuatro. Cerrado el debate la Cámara lo aprueba;
- VIII.- Lectura del Informe presentado por la sexta Comisión de Beneficencia y Hacienda Pública;
- IX.- Lectura del Informe y Proyecto de la Comisión Especial sobre rentas de los Consejos Provinciales;
- X.- Lectura del Informe de la Comisión quinta sobre solicitud del Místerio de las Fazendas de la Cultura del Uruguay;
- XI.- Se dan lecturas del Informe y Proyecto relacio-
nado con el establecimiento de la Caja de Ahor-
ros de los Jueces Notariales Provinciales.

Proyecto con varias modificaciones para la segunda

XII. Convocatoria de sesión.

Se instala la sesión de las cuatro y quince
de la tarde. Preside el Excelentísimo Se-
ñor Vicepresidente de la República don Me-
nuel Sotomayor Luna y concurren los siguien-
tes Honorables: Andía Maldonado Dr., Andra-
do Cavallito Dr., Baugé del Alcaraz L., Borda-
do Andrés H., Bonal Jauregui Mr., Chávez Gran-
ja J., Chacón Marcos P., De la Torre Luis
H., Durango Augusto, Egas Brizuela D., Gapi-
nel Mendoza H., García Manuel C., Gavi-
lán Alberto, Gilberto Abel, González Luis H.,
Guzmán Víctor Mr., Graña Cavallito Mr., Guerra
ra Carlos, Heredia Crespo Mr., Jaramillo Alfon-
so P., Janer Víctor Mr., Loor Moreno P., Mina
Gutiérrez C., Merchán Octaviano, Maldonado
Cernejo Jr., Mata Martínez H., Paredes Julio E.,
Pérez Colanique J., Plaza Monroy C., Palacio
García P., Ruiz Galindo F., Romero Gómez Mr.,
Salom Julia C., Saad Pedro H., Serrano Abdalio,
Serrano Colino, Villavicencio Manuel, Varea Donoso J.,
Ponce Angulo C.,

Actúa de informante Secretario Doctor Ra-
fael Galarraga D.

Se lee y aprueba el acta correspondiente
a la sesión del veintiuno de los corrientes.

Inmediatamente se da cuenta con las si-
guientes comunicaciones oficiales: Del señor Ministro
de Relaciones Exteriores solicitando aprobación Le-
galización del Tratado de Amistad entre el Ecuador
y la República de Filipinas. Passa a la Comisión
de Relaciones Exteriores.

Del señor Presidente del Concejo Municipal
de Quito, informando de orden de redacción de

creación de algunos impuestos y su aprobación. Pasa a la Comisión de Municipalidades.

Del señor Presidente del Concejo Municipal de Alausí, solicitando la reforma del Decreto por el cual se dispone que la compresión del Ferrocarril tiene opción a diez metros de terreno a cada lado de la línea férrea, comenzando desde el talud. Pasa a la Comisión de Municipalidades.

Del señor Gobernador de la Provincia de Esmeraldas, comunicando el incendio ocurrido en la población de Limones, y en que solicita fondos para cubrir los gastos que demanda el auxilio de un pelotón de Guardias Civiles, auxilio económico para los damnificados y creación inmediata de un Cuerpo de Bomberos. Pasa a la Comisión de Presupuesto.

Del señor Jefe de Bomberos de Santa Rosa, solicitando la aprobación de los proyectos relacionados con la reorganización del servicio contra Incendios, formulados por el último Congreso de Bomberos, reunido en Quito. Pasa a la Comisión de Provisiones.

Del señor Alcalde de la ciudad de Loja, adhiriéndose a la petición formulada por la Federación Provincial en torno a la creación de algunos impuestos en favor del deporte local. Pasa a la Comisión de Finanzas.

Del señor Alcalde de Machala poniendo en conocimiento de la Honorable Cámara que la Comisión Legislativa ha terminado sus trabajos por la Provincia de El Oro y solicitando se acoge favorablemente el informe que emitió dicha Comisión. Trátese.

Del Honorable Señor Alvaro Veliz, que

que dejando expresada constancia de que la Honorable Cámara no ha entrado a definir la situación legal del Doctor García Moreno, al llamar al señor Ministro Gutiérrez. Solicita que se deje constancia de su opinión de que el Doctor García Moreno, pierde su capacidad legal para ser Senador, por haber estado desempeñado el cargo de Ministro de Educación Pública, el momento en que fue llamado a integrarse a la Honorable Cámara. Pasa a la Comisión de Constitución y Calificaciones.

Sigue, se da cuenta con la presentación de los siguientes Proyectos de Ley.

El que convoca a la Cámara en Haciendas de Guayaquil el pago del impuesto establecido por la Ley sobre herencias y legados. Proyecto presentado por los Honorables Jneur. Gilbert y María Martínez.

El que deroga el Decreto Legislativo de primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, que asigna impuestos de dos sueldos por cada litro de aguardiente que se vende en Araya y Santiago Tumora, para la construcción de la carretera Punta-Atahualpa-Morona; Proyecto presentado por los Honorables Tordoya, Corraljoray, Mercedio Crespo y Chacón. Moción.

El que faculta al Concejo Provincial del Guayas para emitir bonos hasta por cinco millones de sueldos para la construcción de la carretera Punta-Atahualpa-Morona, y que lo presentan los Honorables Tordoya, Corral, Mercedio y Chacón.

El que establece la autoridad de revisión fiscal en favor de los Honorables Prelibadores de Manabí. Proyecto presentado por los Honorables Tordoya, Corral, Mercedio y Chacón.

El Honorable Paredes solicita de la Secretaría el informe de que si ya ha llegado de la Legisladora el Proyecto de Decreto por el que se crea el Ministerio de Salubridad, como aquél relacionado con la Erradicación del Paludismo.

El infrascrito manifiesta hallarse en la Cámara dichos Proyectos.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Me permite solicitar que por Secretaría se me informe si ha llegado ya de la Legisladora el Proyecto de Decreto que crea el Ministerio de Salubridad, así como el Proyecto de Decreto acerca de la erradicación del paludismo. Luego, querría ser definido el criterio de la Honorable Cámara del Senado acerca de que si este Proyecto pasa a Comisión o sigue el trámite directamente en la Cámara. Si la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública le interesa especialmente que se dé rápido trámite a estos proyectos.

La Presidencia consulta este particular.

El Honorable Tor: Señor Presidente: Respecto del Proyecto de Decreto que crea el Ministerio de Salubridad, creo conveniente que pase a estudio de una Comisión.

La Cámara se pronuncia en este sentido, y la Presidencia dispone que el Proyecto de creación del Ministerio de Salubridad pase a la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública.

Luego se continúa con la segunda discusión de las reformas a la Ley de Asistencia Pública. La Secretaría informa que se halla pendiente de resolución de la Cámara, la moción formulada por el Honorable Gilbert, con relación al inciso segundo del artículo diez del Proyecto en debate. Moción que dice: "Los Directores de Asistencia Pública pueden ser reelegidos para un período más".

El Honorable Durango: Señor Presidente: Que-

para que la Honorable Cámara del Senado se pronuncie de nuestra definición en relación a que habiéndose negado la reelección indelegable de los Directores de Historia Pública, quedan en trámite a considerar la reelección por dos períodos y luego renovación este sentido: "de que los Directores de Historia Pública quedan servidos reelegidos por dos períodos más."

El Honorable Torral Gómez: Señor Presidente: La moción conveniente queda claramente expresaada, que podrán ser los Directores de Historia Pública reelegidos por dos períodos, pero que no podrán ser por más.

El Honorable Durango: Señor Presidente: Tal vez no haya necesidad de anular lo manifestado por el Honorable Torral Gómez, ya que precisamente esté, aclarado en este sentido, al decir "por dos períodos más".

Puesta a debate esta moción:

El Honorable Andrade Corrallos: Señor Presidente: El aprobarse la moción presentada que establece "períodos períodos más", en este caso quedan los demás Directores de Historia Pública inhabilitados para ocupar el cargo en otro período. En este caso quedarán inhabilitados para ser nombrados por más de dos períodos consecutivos.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Ayer se debatió largamente este asunto; se llegó a alcanzar el acuerdo de que la reelección fuese por tiempo indefinido, lo que implicaba a la vez que antes fuese tomada consideración al puesto de misterio enlazado con la Comisión en el sentido de que pueda ser reelegido para un período más; hoy se trata de que sea nombrado para un período que quede dentro de

Si es posible que salvemos a tiempos en que todo se la
maba como propiedad por un tiempo indefinido? El Director de
la Oficina Pública durante un periodo de
cuatro años puede rendir lo suficiente en beneficio de
la Institución a la cual representa y si naturalmente
su labor es fecunda, pasado un periodo puede nuevamente
ser nombrado. Pero a donde vamos a dar, señor
Presidente, que en una forma continuada sigan ejerciendo
un cargo? Es necesario que nuevos elementos va-
yan actuando en la Oficina Pública en beneficio
precisamente de una Institución tan humanitaria y
que tantos bienes trae al país. Ruego a la Honora-
ble Cámara del Senado que considere esta situación.
Si en el Ecuador un Presidente de la República es
elegido por cuatro años y no puede ser reelegido por
mas tiempo, ¿cómo es posible que a un Director de Ofi-
cina Pública se le quiera reelegir en su cargo por
un tiempo indefinido?

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Consulto
a la Presidencia si las palabras del Honorable Sa-
lam constituyen un voto razonado, ya que la moción
del Honorable Senador Doctor Guranga modifica-
da por el Honorable Andrude Cavallod, fue ya a-
probada por la Honorable Cámara del Senado.

El Honorable Salam: Señor Presidente: Dejo en
tancia de que en otras ocasiones, cuando se ha discu-
lido mi asunto y ha estado interesada en defenderme
Representante, se ha esperado que él esté presente
para seguirlo considerando; ya he salido de la Cám-
ara porque se me ha llamado de urgencia y al regre-
sare a ella me encuentro con que una situación que
ayer fue discutida y que creí que naturalmente quie-
ría resultar en cuanto a la negativa de los reclamos
de los Directores de Oficina Pública, hoy se la
modifique. No quiero más dejar constancia de esto

Por votación favorable de los señores. Honorable
Señor Gobernador, Honorable Presidente y Honorable Se-
ñor Cavallero.

El Honorable Señor Granjier: Señor Presi-
dente: Me consta por la moción que que considera-
so que la reelección del Director de la Hacienda
Pública es simplemente facultativa para
el Gobierno, no obligatoria. Si, seguramente los
Gobiernos, conforme se suceden designarán para
esta clase de funciones a personas que les confian-
za, a veces, sin tener en cuenta si disponen de su par-
ticipación en sus nombramientos, y en tales virtud, el
señor Gobernador reducirá a veinte el número
por un período de dos años, de acuerdo con el
plazo de una opinión pública generalmente expresada
y manifestada, y esto sucederá muy raras oca-
siones... Por estos conceptos y puestas juntas en el
plano de la realidad, no me preocupo esta dis-
posición, teniendo mi voto que en reelección.

El Honorable Burgos del Villar. Señor
Presidente: Me permito recordar mi voto de una ma-
nera favorable a este artículo, a pesar de estar
en contra de la mayor parte de las reformas
de los artículos, para los mismos consejos mani-
festadas por el Honorable Señor Granjier.

El Honorable Señor Cavallero. Señor Presi-
dente: Siempre se ha mantenido el dictado que el Ejecu-
utivo haga los nombramientos referentes a la Ju-
stiicia en Hacienda Pública. En esta virtud, no han
hecho una disposición que prohiba hacer sus
mismos nombramientos, estando, que no es tan malo
haciendo, como con.

La pena es dable el articulado; y siendo el
nombramiento en Hacienda Pública, la autoridad
de la Junta.

varios tales como Jefes de Departamento, Inspectores, Subditados y mas personal secundario y de oficinas."

El Honorable Villacis: Señor Presidente: Me pareció que el artículo décimo cuarto dice dos incisos; como acaba de aprobarse el inciso segundo, el inciso primero debe decir, que habrán Directores de Distancia Pública en Quito, Guayaquil, Cuenca, y allí anadirse Loja.

El Honorable Borga del Alcaraz: Señor Presidente: Me permito someter a consideración de la Comisión que ha elaborado este proyecto de Reformas a la Ley de Distancia Pública, que si acaso no se han querido considerar mis solicitudes en el sentido de dar autonomía económica en la función asistencial, se considere que el nombramiento de Jefe de Departamento de Hacienda que actualmente tiene la Distancia Pública, sea hecho en la Junta Central por el Poder Ejecutivo para que él tenga una mayor autonomía por lo menos en la administración económica.

Puesta a debate:

El Honorable Villacis: Señor Presidente: En el artículo que se acaba de leer, debe suprimirse "personal secundario" por cuanto sería más propio que el señor Director nombre y renome; en cambio, los otros nombramientos son indispensables que los haga la Junta porque ella es responsable hasta pecuniariamente de la administración de sus bienes, y si ella responde con sus propios bienes, como se ve, a garantizar que sea esa poder el que nombrar a los empleados. Por ésto es que creo que estos nombramientos no deben ser hechos ni siquiera por el Director sino por la Junta, y me permite insistir sobre todo a la Comisión de Redacción que estas atribuciones que tiene la Junta se ponga en el capítulo correspondiente a las atribuciones de la Junta y no al del Director de Distancia Pública.

El Honorable Borga del Ilustre: Señor Presi-
dente: Haga su voluntad ofrezco el darle su cordial
apoyo de don la comisión autorizada la Junta
de Hacienda Pública, no solamente en el manejo
de las finanzas, de sus bienes sino bajo todo aspecto
y, yo diría que si los Medicos tuvieren margen el
alcance asistencial, pero no son capaces de manejar
el aspecto económico. En nuestro país desgraciada-
mente se confunden todas las autoridades y creen
que los jefes tienen fuerza iuda y otra falta
de especialización para tal o cual función es lo
que causa grave perjuicio a todas las actividades
y a toda clase de administraciones. Por estas
razones vuelvo a insistir que la Comisión considere
por lo menos el darle mayor autoridad al Jefe del
Departamento de Hacienda, y que sea ésta de pre-
cisa especialmente del manejo de los bienes de la
Junta de Hacienda Pública.

El Honorable Francisco Varela: Señor Pre-
sidente: Dividir lo administrativo en lo económico, no
me parece que sería lo mejorado, porque la Junta
de Administración Pública es la cabecera direc-
tiva, el centro que dirige lo concerniente a la Haci-
enda Pública, es muy natural que esté directa-
mente teniendo actuación y dominio de lo contí-
nuo, porque de lo contrario vamos a provocar
un sistema de lobby de acuerdo con la moción
proposta por el Honorable Borga del Ilustre.

El Honorable Leon Riviera: Señor Pre-
sidente y Gobernante, la Comisión contempló todos
los puntos aducidos por el Honorable Borga del
Ilustre. Tanto mencionadas Juntas de Hacienda
Pública hoy personal absolutamente capacitado para
los más altos de los niveles, así por ejemplo los

Delegado de las Cámaras de Agricultura, etcétera. Comisiones habrá, dentro de cada organización, un encargado de la parte Haciendaria y de la parte económica, etcétera. Por estas razones, es necesario que los empleos sean nombrados por una entidad distintas.

El Honorable Bojor: Señor Presidente: Es evidente lo manifestado por el Honorable Doctor Moreira, pero ésto en lo referente a lo técnico; pero ya en lo práctico hemos visto el fuero económico que es el único que estoy defendiendo y por ésto que sería del todo conveniente que para la administración de las haciendas debe haber alguna persona capacitada y especializada en el ramo. La Junta de Haciencia Pública tiene una función muy grande y amplia que cumplir, por lo mismo, necesita de un departamento especializado, dedicado exclusivamente a la función económica, con elementos competentes, y capacitados que respondan a la propia finalidad para la cual ha sido creada.

La Presidencia dispone que se vote sobre la moción del Honorable Bojor, ésta es de que el Jefe del Departamento Económico y de Hacienda de la Haciencia Pública, sea nombrado por el Ejecutivo. Recogida la votación, se niega. Respecto a las indicaciones del Honorable Villacís que quedan transcritas, la Cámara las aprueba.

El Honorable Palom: Señor Presidente: Propuesto que se añada un inciso que diga que no podrán ser ni administradores ni arrendatarios de los bienes de la Haciencia Pública los parentes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los Miembros de la Junta de Haciencia Pública incluyendo al Director.

Se acuerda a debuto la moción anterior.

El Honorable Villacís: Señor Presidente:

considerando el tránsito ordinario de personas
y la probabilidad para que fueran pue-
nas las personas autorizadas a entrar dentro de la
ciudad, establecemos el artículo siguiente del Pro-
yecto de esta disposición: "Si en el ejercicio del pa-
saje público en los diferentes ramales
se produzcan graves accidentes algunos
de los pasajeros. Pueden en los tres ramales de servicios
y en las correspondientes rutas marítimas, en sus naves, bajo la
supervisión de los encargados o sus delegados designados por
los propietarios de los mismos, con los titulares de los ramales
y autorizaciones de su administración, con la autoriza-
ción y autorización de la Dirección de Hacienda a los re-
gidores de los respectivos ramales Contratados al Progra-
ma de Caminos y Puertos o a las autoridades de
correspondencia de los Estados de Nacozari o Pachuca, Pueden los
titulares del ramal que sea su correspondiente en la
partida de acuerdo con las autorizaciones de
los titulares de los ramales y rutas de correspondencia de
los titulares de los ramales de servicio, establecer en cada uno de
los ramales, las correspondientes oficinas, cuartel y taller, comando de
policias, estacionamiento de vehículos, etc., para el manejo de
los mismos, establecer el servicio de vigilancia y control de
los mismos, así como la vigilancia de los ramales de
correspondencia de los titulares de los ramales de servicio, establecer
en cada uno de los ramales de servicio, establecer el servicio de

policias, estacionamiento de vehículos, etc., para el manejo de
los mismos, establecer el servicio de vigilancia y control de
los mismos, así como la vigilancia de los ramales de servicio, establecer
en cada uno de los ramales de servicio, establecer el servicio de

jo Provincial; de un Delegado de la respectiva Junta Central de Asistencia Pública y de un Representante del Poder Ejecutivo."

La Secretaría hace presente que existe las siguientes indicaciones a este efecto: Del Honorable Villacis que se agregue, antes de las palabras: "Res. la presidencia," la siguiente: "Nombrado por el Ejecutivo;" del Honorable Loor que se ponga un Delegado del Concejo Cantonal en vez de "Alcalde;" del Honorable Min. Cabanas que se diga de un Delegado del Concejo cabecera cantonal. La Presidencia dispone que se vote cada una de las indicaciones en el orden siguiente: La referente a la indicación del Honorable Villacis de que se intercale la frase "Nombrado por el Ejecutivo," se aprueba. Igualmente la sugerida por el Honorable Loor "De un Delegado del Concejo Cantonal en vez de Alcalde," como también "Un delegado del Consejo Provincial."

El Honorable Andrada Carvallos: Señor Presidente: Me permite hacer la indicación que el Subdirector de Asistencia Pública deba ser necesariamente un Médico, ya que en las provincias es muy difícil conseguir un buen Médico y el Subdirector de Asistencia Pública, cuando no hay Médicos en los hospitales, sirve como tal y en esta forma se obvia muchas dificultades.

Puestan en debate esta moción.

El Honorable Corral Jauregui: Señor Presidente: Quería saber si es que el Subdirector se está reemplazando al Director. Quiere el Honorable Andrada Carvallos agragar el requisito de que sea Médico el Subdirector de Asistencia Pública, me parece que no hay razón para ello, porque el Director de Asistencia Pública no viene a ser el que asista a los enfermos ni el que se entienda en la parte técnica de las operaciones; al cargo de Director es su cargo administrativo. Si es conveniente que sea Médico esto no quiere decir que sea necesario. Estoy en contra

Comisión ha considerado este particular y considera oportuno la prohibición para los que fueran parentes en los grados indicados; tal sonalida es de acuerdo con el artículo diecisiete del Proyecto.

Sobre esta disposición "A excepción del personal en servicio técnico en los diferentes ramos de la Medicina no podrán hacer empleo alguno en la Institución Pública ni en las casas o servicios y sus dependencias que estén en su cargo, bajo su dirección, administración o custodia quienes fieren parentales dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con los directores o subdirectores de Institución Pública o los Jefes de las respectivas Juntas Centrales o Provinciales. Campesinos pueden ser Administrador ni custodista de los bienes de Institución Pública los parentales del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con los miembros de la respectiva Junta".

El Honorable Salom: Señor Presidente: Deseaclarar que no podrán ser ascendentes aún en la tercera línea un personal con conocimientos técnicos que esto quede muy bien clara y preciso.

El Honorable Salom termina diciendo que se aplique su modificación para considerarla cuando envele a autorizar el inciso tercero del artículo diecisiete indicada por el Honorable Villavicencio.

Se pone a debate el artículo diecisiete que dice: "En cada una de las Repúblicas de Provincias, con excepción de Santa Cruz y Chuquisaca, ministra de Hacienda, en su ejercicio de sus funciones de Administración Pública, podrá nombrar al Subdirector de Cada una de las Provincias, así como para el Director

10

ya Provincial; de un Delegado de la respectiva Junta Central de Asistencia Pública y de un Representante del Poder Ejecutivo."

La Secretaría hace presente que existe las siguientes indicaciones en este inciso del Honorable Villacis que se agregue, antes de las palabras: "Que la presidirá él," la siguiente: "Nombrado por el Ejecutivo"; del Honorable Lloa, que se ponga un Delegado del Concejo Cantonal en vez de "Alcalde"; del Honorable Ministro Caberaa que se diga de un Delegado del Concejo cabecera cantonal. La Presidencia dispone que se voten cada una de las indicaciones en el orden expuesto: Las referentes a la indicación del Honorable Villacis de que se intercale la frase "Nombrado por el Ejecutivo," se aprueba. Igualmente la sugerida por el Honorable Lloa "De un Delegado del Concejo Cantonal en vez de Alcalde," como también "Un delegado del Concejo Provincial."

El Honorable Andrada Cavallés: Señor Presidente: Me permito hacer la indicación que el Subdirector de Asistencia Pública deba ser necesariamente un Médico, ya que en las provincias es muy difícil conseguir un buen Médico y el Subdirector de Asistencia Pública, cuando no hay Médicos en los hospitales, sirve como tal y en esta forma se obvia muchas dificultades.

Puesta en debate esta moción:

El Honorable Corral Jauragui: Señor Presidente: Quería saber si es que el Subdirector se está reemplazando al Director. Quiere el Honorable Andrada Cavallés agregar el requisito de que sea Médico el Subdirector de Asistencia Pública, me parece que no hay razón para ello, porque el Director de Asistencia Pública no va a ser al que asista a los enfermos ni el que se entienda en la parte técnica de las operaciones; al cargo del Director se va a cargar administrativa. Tú as conciencia que un Médico ésta no quiere decir que sea necesario. Basta con que

de tales indicaciones.

El Honorable Señor Monseñor Presidente:

Hoy la circunstancia obliga se hace necesario que en calidad de Subdirector en Medicina, siendo Jefe de todos los servicios, por cuanto en las cabeceras de provincias no se dispone de mayor número de médicos y el Subdirector tiene también en su cargo que prestar servicios médicos.

El Honorable Andrade Cavalllo: Señor Presidente: He visto en que el Subdirector debe ser Médico necesariamente por cuanto en la provincia de la cual yo represento hemos pedido apreciar que hay escasez abultante de Médicos y he habido que enviar al Guayaquil en caso en que no hubiese necesidad de este servicio, ya que no se cuenta con sanguinos intereses en los hospitales. Como manifestaba el Honorable Señor el Subdirector de Hacienda Pública hace la misma labor médica en su Oficina. En la Provincia de Esmeraldas, por ejemplo, no existen muchos Facultativos sobre todo Facultativos que a la vez sean clínicos y no sean Cirujanos, y como el sueldo es menor al del Subdirector que el de Medicina Interno, el sueldo mismo le pone en capacidad de poder negarle su cargo al Dr. Cirujano. Esta es la situación por la qual yo crea de absoluta conveniencia que sea un Médico el dicho Subdirector de Hacienda Pública ya punto esto viene a favorecer a todo el conglomerado de una provincia.

El Honorable General Pérez Quiroga: Señor Presidente: Yo no opino para que se ponga que los funcionarios de Hacienda Pública de preferencia sean médicos, porque yo sé que esto no quede constituido para algunas provincias de la Republica,

esto no sucede con todas.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Las necesidades de nuestro tiempo nos obligan no solamente a ser lógicos sino a resolver estas cuestiones dentro del un aspecto funcional. Es necesario conocer las funciones inherentes a cada una de las profesiones e inherentes a cada una de los servicios públicos y arreglar ésto dentro de este criterio que es el que nosotros queremos que se sustituya al antiguo criterio de dejar simplemente al arbitrio de los que nombran al repartir los cargos. Seguir su real antojo; desde luego, ésta ha sido una vieja costumbre en nuestro país. Aquí, señor Presidente, hemos tenido Directores de Hospital abogados, queremos que alguna vez los Directores de un Hospital se consagren en la Ley que sean Médicos porque es función inherente a estos cargos; si esto no se hiciera, el Señor abría las puertas para que los Médicos pretendamos también conseguir un cargo en las Cortes de Justicia.

El Honorable Gorráiz: Señor Presidente: Voy a citar un caso concreto ocurrido en la provincia de mi representación con la Subdirección de Asistencia Pública para comprobar la necesidad de que sea Médico el Subdirector. Yo que habla le ha tocado varias ocasiones desempeñar las funciones como vocal de la Junta en ausencia del Subdirector, y entonces me ha sido vista en el conflicto de búsquedas un Médico Director del Hospital, porque los que no somos médicos no podemos entrar en esas cuestiones enteramente especiales. La Subdirección, en efecto, tiene otras funciones de orden administrativa, para las cuales puede decirse son de carácter secundaria con respecto a la Asistencia Médica misma. Por estas razones sinceramente acuerdo en que debe ser preferencialmente Médico el Subdirector de Asistencia Pública.

El Honorable Cordova Andrade Dr. dicen
Presidente: Quiero referirme a las palabras de mi
antiguado colega el Honorable Doctor Paredes
en cuanto otras se refieren al cargo de Médico
en las Carteras de Justicia. Yo estaria absoluta-
mente de acuerdo con ésta y voy a decir por
qué; porque seguramente en el aspecto de Dere-
cho Penal es absolutamente necesaria la presencia
de un Médico para la administración de ju-
biloas porque en el aspecto de Derecho Penal la de-
terminación de la condicidad con relación al del-
ito, en muchas ocasiones el motivo por cierto
de las decisiones corresponde precisamente a
la disciplina médica. Sería una cuestión nece-
saria el que los médicos asesoren a los jueces
que muchas ocasiones por profunda ignorancia
de la medicina legal están dando fallos que son
una vergüenza para la ciencia de Derecho Pe-
nal. Una que va a llegar el momento que las de-
cisiones relatives al Derecho Penal tengan que
ser comparativas por la Medicina y el Derecho;
de tal manera que no sería raro que otra par-
te, fuera visita Médicos en la gestión jurídica. Los
abogados también estudianán un poco de medicina
legal para el efecto del ejercicio de su oficio propio
vicio. Para el caso que se estén discutiendo artícu-
los ya que no sea del todo bien que este artículo
diga que necesariamente tendrán que ser Médicos
los Subdirectores de la Secretaría Pública, por
que querría ver que en alguna Cábecera Pro-
funda no haya Médicos y que sea incompleta la
cartera de la Secretaría Pública por faltar de este re-
quisito algunos funcionarios. Meus son aquellas ca-
sas de Derecho en que se hubiere una clínica

expedito para el objeto."

El Honorable Andrada Cavallero: Señor Presidente: Es absolutamente imposible en mi provincia encontrar Médicos, por cuanto los sueldos son bajísimos y por ésta la necesidad de que sea el Subdirector de laistencia Pública necesariamente Médico. El Médico Interino que tenía el hospital de Emeraldas, se separó, y no había Médico que quisiera aceptar el cargo por el sueldo que fijo la Haciencia Pública, y, en otra ocasión, durante seis meses no fue posible conseguir un médico circunstancia por la cual se nos privó del servicio. Con un Médico al frente de la Subdirección, se subsanan toda clase de inconvenientes.

El Honorable Plaza Monroy: Señor Presidente: La verdad es que los Médicos se encuentran concentrados en las principales ciudades de la República, porque allí tienen una situación mucho mas lucrativa y seguramente mejor vida, pero nosotros los provincianos nos encontramos con problemas difíciles; para que vayamos allá Médicos se hace necesario pagarles muy bien, buscarles mayores facilidades, los climas tropicales no permiten la estadia de un Médico allá, por esto es que dejan de ganar allí lo más sueros, por venir a ganar mil quinientos sueros en Quito. Yo si creo, señor Presidente que para las provincias es sumamente interesante el que tenga esta determinación, ya que el Subdirector que es Médico sabe de la organización de hospitales etcétera, la que no sucederá una persona que no entienda de medicina y no pueda desarrollar sus actividades. Desgraciadamente, las provincias tienen este problema difícil, es decir las provincias de la Costa.

El Honorable Andrada Cavallero: ~~señor Presidente~~ que se modifique su resolución en el sentido de que solo

El Subdirector de Hacienda Pública ha de ser
preferentemente un "Moralista".

Contra la disolución se la aprueba.

Se pone a debate el enciso segundo del
artículo anterior que dice: "Los Delegados del
Cuerpo Provincial y del Poder Ejecutivo duran
cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegi-
dos indefinidamente como los de las Juntas Contralas
de Hacienda Pública y el Delegado de la Junta
Central, durarán tres años, pudiendo asimismo,
ser reelegidos indefinidamente."

El Honorable Borda del Alcazar: Señor Pre-
sidente: Sirio convenciente suprimir las patañas
en las de las Juntas Contralas de Hacienda Pública."

El Honorable Villavic: Señor Presidente: Yo
que habría que aumentar el siguiente enciso: "El
Subdirector de Hacienda Pública Provincial dur-
mase cuatro años pudiendo ser reelegido por dos
períodos más".

El Honorable Plaza Montañés: Señor Pre-
sidente: Los Concejales y Consayeros son elegidos
por dos años, entonces como se vea concordar a
quella de pudiendo ser reelegidos" si no salen
antes "Concejales".

Se vota el enciso segundo del artículo die-
ciséis, el mismo que se aprueban con las indicacio-
nes de los Honorable Borda y Villavic.

En consideración el enciso que dice: "Los enci-
sos anteriores tendrán sus respectivas ampliaciones, elegi-
do en igual forma que los principales".

El Honorable Andrada Camallat: Señor
Presidente: Si para la dispensación vigente, se nom-
bran en su calidad de miembros delegados de
los concejos, se les considera partidarios; hay
que considerar que los concejos son iguales entre sí.

y en este caso tendría que ser un Delegado particular, nombrado por el Concejo.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Habría indicado que en el momento en que se elijan principales deben también elegirse suplentes, a fin de que éstos duren el mismo tiempo; la elección debe ser simultánea, de principales y suplentes.

El Honorable Borja del Olavarri: Señor Presidente: La proposición del Honorable Salom no tiene razón de ser; los suplentes de los Concejos Municipales no pueden ser elegidos, sino en el momento oportuno.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Encuentran el Honorable Borja; en realidad los Concejales tienen un tiempo menor al que en este momento se está indicando para los Vocales de las Juntas y Subjuntas de la Asistencia Pública; por lo mismo, vendría a que se adecuarase el tiempo de durabilidad del cargo que ejerce y en cuya condición va a referirse al Municipio.

El Honorable Plaza Monroy: Señor Presidente: Lo indicado por el Honorable Salom sería en lo referente a los suplentes; habría que ver para los principales.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Debieramos hacer constar el tiempo de duración de los Subdirectores. Querer en este momento indicar que al mismo tiempo deben ejercer el cargo quienes representan al Municipio, no estaría de acuerdo con el tiempo en que la votación popular los lleva a los Municipios; de tal manera que deberíais descartarse a los Subdirectores.

El Honorable Villalobos: Señor Presidente: Hay una confusión, no estamos en el artículo referente a los Concejales que tienen plena fuerza de la Junta, pero

los Delegados de los Concejos, de manera que los
Concejos Municipales pueden nombrar Delegado
a un Miembro del Concejo o a cualquier otra
persona lo mismo que la hacer el Concejo Pro-
vincial.

El Honorable Guanain: Señor Presidente
del Colegio de Salud se acuerde y defina mejor
cuando los concejos, poniendo en voz de Dele-
gado, un ciudadano nombrado por el Concejo Mu-
nicipal y otro ciudadano nombrado por el Consi-
jo Provincial? En este caso si procederán durante
dos años.

El Honorable Plaza Meneses: Señor Presi-
dente: Me parece que en la Ley anterior contiene
que era un Miembro del Concejo el Dele-
gado a la Junta de Hacienda Pública, y este con-
cupo tiene su razón, ya que el Concejo debe sa-
ber como marcha la cosa de salud para poder
regularla. Me refiero solamente a los Miembros
del Concejo que se mencionan y entonces se dice, que
no más de veinte años cuando puede ser un
o más, pero abarca que el Honorable Villalobos
dice que puede ser nombrada Delegado, no quedada
ni agres ni extraña a los Concejos, ya estoy en contra
porque dice que tiene que ser un Miembro del Con-
cejo el Delegado a fin de que esta Corporación esté
al tanto de la cosa de salud y pueda ayudar a
la Junta de Hacienda Pública en todo lo que fueren
necesario. En esta ocasión pido al Doctor Villalobos a-
brir de los Concejos Municipales y Provinciales, como
lo han establecido.

El Honorable Guanain: Señor Presidente
que cosa es lo que se tiene de acuerdo al Honorable
Villalobos de las más faltas que pasaron ocasiones

la vida. Miembros de las Juntas de Asistencia Pública en la provincia de Granada y una comisión que encarre los Delegados han sido los Miembros del Concejo, la Junta ha tropiezado con graves dificultades para su funcionamiento porque generalmente acontece que a la misma hora que sesionan los Concejos, asionan también las Juntas de Asistencia Pública; pero cuando ha sido una ciudadana particular el nombrado Delegado de los Concejos, se ha atendido mejor a la Junta de Asistencia Pública. En esto我看，我的意见是应该由一个市民特别指派的代表来担任。当然，特别是指派给市议会的代表，他应该经常地向市议会报告他的工作。

El Honorable Sustituto Cavallero: Señor Presidente: El criterio de los autores del Proyecto, era el de darle quizá mayor amplitud a la Junta de Asistencia Pública, y en esta forma consultaba al Alcalde como representante del Concejo. Naturalmente que debe acuñarse respecto de esta Delegación. Y estoy de acuerdo en que debe decir en lugar de Delegado "ciudadano".

El Honorable Gavilanes: Señor Presidente: La Secretaría acaba de informarnos que el inciso está aprobado; de modo que hay necesidad de reconsiderarlo para seguir discutiendo sobre su contenido.

El Honorable Villacis: Señor Presidente: Entiendo que todo proyecto de Ley tiene sus defectos; pero quiero explicar a la Honorable Cámara del Senado la buena intención que hemos tenido de llenar muchas necesidades de las Subdivisiones de Asistencia Pública. Hemos tenido necesidad de poner un Representante del Concejo Provincial, todos los cuales Senadores estarán de acuerdo.

en su cargo en que en las cabeceras respectivas de los
distintos distritos que haya alguna que clare
que sean las necesidades de los cestones que han
de ser mandados por el intendente en el aspecto trádico,
hemos puesto un representante de la Junta Central
que antes no había porque según la Ley anterior,
la Junta Central tenía que aprobar, modificar o
cancelar los presupuestos que mandaban las Subdelegaciones
o Juntas de Hacienda Distrital Provincial; por otra
parte la Junta Central supervigila las Subdelega-
ciones, entonces es necesario ponerse en medio entre la
Junta Central y las provinciales, nosotros habíamos in-
dicado al principio al Delegado como representante
mínimo de la capital de provincia, pero hemos visto
que es hasta unconstitutional, y entonces ha-
mos facilitar hemos puesto un Delegado, porque si
necesitare lo que han expuesto el Honorable Cesa-
reano que los Concejos ocupan casi todo su tiempo
en las labores del Concejo, desprecio en primera parte de
las labores anáreas.

El Honorable Pleno Monzoni: Señor Presidente: La misma tarde del Doctor Villacis se hace a finales mas en mi concepto. El dice que al nombrar el Delegado del Consejo Provincial se hace para las autoridades con tal de los diferentes sentidos sobre las mismas. Pidieron entonces su formación. Solamente a un ciudadano, los que vivimos en las provincias sabemos que esas comisiones entre la Gobernación Pública y el Consejo designan sus miembros aquéllos que quieran para ser Delegados particulares hasta se designa al Consejo. Me parece muy bien que hayan querido aumentar el gabinete al Ministro, por si un Gobernador no se siente pleno de su autoridad, sea para que no haya una confrontación entre el Delegado del Consejo y el Gobernador. Considerando lo

uncial.

El Honorable Rojas del Albares: Señor Presidente
me permita solicitar la reconsideración del artículo dieci-
siete por cuanto no queda suficientemente claro.

Puestal al debate esta reconsideración.

El Honorable Salomé: Señor Presidente: La recon-
sideración puede plantearse inmediatamente, lo que dice
el Reglamento es que pedida la reconsideración se
discute en la sesión siguiente, lo que quiere decir que
haga un tiempo límite en el que puedan proponerse las
reconsideraciones, después de la cual ya todo pasa por au-
toridad de cosa juzgada.

El Honorable Corral Jairagui: Señor Presidente:
Siento oponerme a la reconsideración del artículo
porque encuentro que el artículo que organiza la Justicia
está muy bien al designar un Delegado de los Concejos
Cantonales, esto no prohíbe que pueda ser un Concejal,
y por qué vamos a prohibirlo si acaso dentro de su per-
sonal se nombra a un ciudadano que tenga la confian-
za suficiente. Por estas razones, me opongo a la recon-
sideración.

Cerrado el debate se niega la reconsideración
solicitada por el Honorable Rojas.

El Honorable Villacis: propone que el inciso
en debate diga: "Los cuatro vocales principales y sus
respectivos suplentes serán elegidos en igual forma".
Cerrado el debate sobre este inciso, se aprueba en la for-
ma transcrita.

Se pone a consideración el inciso que dice: "En
excepción del personal con título técnico en los diferentes
ramos de la Medicina no podrán ejercer empleos alguno
en la Asistencia Pública, ni en las Casas o Servicios y
dependencias que estén a su cargo bajo su dirección
y administración, a custodia, quienes fueran parientes dentro del
cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad".

24
... los Directores o Subdirectores de Distancia Pública
y a los Vocales de las respectivas Juntas Centrales
o Provinciales.

El Honorable Gallo: Hace presente que en
la parte del considerando, su moción, formulada
anteriormente, mencion que dice: "Queremos prohíbir ser
administradores ni arrendatarios de los bienes de
Distancia Pública los parentas dentro del cuarto
grado de consanguinidad y segunda de afinidad
con los Miembros de las respectivas Juntas."

El Honorable Pérez Chacuque: Señor Presi-
dente: Una indicación no me quería hacer: se
hablar de las prohibiciones que deban tener los ju-
nates para efectuar contratos de arrendamiento,
con los Miembros de las Juntas de Distancia Pú-
blica, pero yo no hablare de las prohibiciones para los
mismos Directores de las Subdirecciones. De modo que
debe extenderse la prohibición también a los Direc-
tores.

El Honorable Carral Jauregui: Señor Presi-
dente: Como el artículo es bastante largo, sería ma-
jor votar por este criterio: si es que la prohibición
al parentesco ha de extenderse hasta el cuarto gra-
do. Ya generalmente hay una corriente de prohibi-
ción al tercero por cuanto el cuarto se lleva muy
distanciado. La que quiero consultar a la Cámara es
que si también la comisión se opone a los cargos téc-
nicos por parte de los parentes, la cual no crea conve-
niente que quieran pudiesen darse casos como el de un almu-
cha clase de prohibiciones en razón de necesidad.

El Presidente: Me dirijo a la Cámara si
la prohibición ha de extenderse a los Vocales de
los Poderes Legislativos.

El Honorable Leon Moreira: Señor Presidente:
Ante todo, voy a pedir que este conalte como Artículo a
parte porque en realidad no vendría a figurar bien pa-
ra incisos; estamos tratando todo lo relacionado con la
Subdirección y las Juntas Provinciales, mientras que
este Artículo se refiere a toda la Ley; luego, estoy
con lo expresado por el Honorable Corral de que solu-
mente se fija hasta el tercer grado de consanguinidad
así como que no se extienda la prohibición para los
cargos técnicos ya que ésto acarrearía mucha perjudicia.

El Honorable Durango: Señor Presidente: Cu-
anto a los cargos técnicos, éstos están ya excluidos domi-
nante del mismo proyecto. En lo relacionado a la proposi-
ción del Honorable Galan, siendo una idea de acuerdo
ya que no encuentra razón alguna de que se excluyan de
los parentes de los Directores, Subdirectores o Vocales para
ser arrendatarios, puesto que la única perjudicada sería
la Haciencia Pública; porque los arrendamientos de los
bienes de Haciencia Pública se hacen por subasta y
no puede haber ningún fundamento que prohíba a es-
tas personas entrar a la subasta. Si fuera un arrenda-
miento directo, fácilmente se explicaría la moción del
Honorable Galan, pero como es en subasta al mejor postor
y con requisitos especiales no habría razón de excluirles.

El Honorable Villavicencio: Señor Presidente: Esta
reforma la hemos hecho por cuanto había un Decreto die-
tatorial que modificaba la Ley, dando incompatibilidad
hasta el cuarto grado de consanguinidad y primera de si-
amidad, nosotros hemos puesto hasta el segundo. En cuan-
ta a lo referente a los cargos técnicos en las diferentes ramas
medicas, debe existir, y ha existido en la Ley anter-
ior, por las dificultades que han creado en la práctica en
el ejercicio médico en las diferentes pases asistenciales. Con
solida que en las grandes capitales como en Monterrey que
quedó de otra proporción en su ejercicio.

que el Ministro de Hacienda no solamente militare sino también
Alcalde Mayor y complemento porque estaba en una
persona más grande el cargo de Alcalde Mayor que en
una que sacara en un buen profesional del servicio
no. Es por desgracia que hemos puesto esto en el
caso en la parte que se refiere a la Medicina, en
también donde que no solamente se refiere a los Medicos
sino también a Confesiones, Pastores y Visitadoras. Se
necesitan estudiarlos de medicina que constituirán un gran
porcentaje de incompatibilidades.

El Honorable Señor Gómez Pineda responde:
Soy de la proposición que hace en el sentido no per-
mitir que consideren los parlamentares dentro del mues-
to grado de consanguinidad y segundo de afinidad
en los allegados de las Juntas. Yo no accedería a
este criterio salvo dar paso para que continúen
los deberes, dando los correspondientes beneficios a los
parientes de los Miembros de las Juntas de Asistencia
Pública. La verdad que los arrendamientos de los
bienes de la Asistencia Pública se los hace por su-
bstancia pero una vez verificada la subasta, vienen
los influyentes ante los Miembros de las Juntas de
los parlamentares para que se les exoneren de sus
obligaciones, constante en los contratos. De modo
que por un sentimiento de delicadeza y de ética yo
creo que lo mejor sería que la Ley diga claramente
cuales son las prohibiciones.

El Honorable Señor Moreira Peñar. Presidente
responde: Yo con gusto acepto la indicación del
Honorable Señor Gómez para que se incluyan
entre las prohibiciones

los allegados de los parlamentares al aprobar el inciso con
respecto a los que no sean de la Junta. De modo similar es de que
el Honorable Señor Gómez con la finalidad de

laga estancaria para el caso de los arrendatarios.

El Honorable Mota Martínez: Señor Presidente: Ufa desearia solicitar a la Comisión proponiente que en el Proyecto se incluya una disposición por la cual se crease un Departamento de Auditoría, paralelo control de este organismo tan importante. Hemos escuchado que esta Institución maneja sumas de cantidades y que tiene un plan amplísimo de actividades en el país, y para asegurar la buena administración, es de todo punto necesaria la creación de un Departamento de Auditoría que debería naturalmente establecerse en la Junta Central de Hacienda Pública de Méjico con el numero de personal suficiente para responder suficientemente al cometido; esa Auditoría, en mi concepto, debería estar constituida por elementos pertenecientes a la Sociedad Nacional de Contadores del País, debiendo ser designados por medio de ternas enviadas por esta Sociedad bien sea al Congreso o al Bancajo de Estado.

El Honorable Durango: Señor Presidente: Quiero simplemente hacer notar que la prohibición no se extiende a las intimes personas como al cónyuge.

El Honorable Villalobos: Señor Presidente: Respecto a la proposición del Honorable Mota Martínez deba informar que los fondos de todas las Juntas de Hacienda Públicas, están bajo estricta vigilancia de la Contraloría quien revisa las cuentas de sus diferentes Departamentos.

El Honorable Mota Martínez: Señor Presidente: Quiero aclarar el concepto de lo que ya consideré el Departamento de Auditoría. En realidad, la Contraloría del Estado hace la fiscalización de las empresas una vez realizadas las operaciones; pero la Auditoría es un Departamento quien en todas las grandes empresas tiene grande una función fundamentalmente preventiva lo cual es decir que la parte preventiva y el control son las dos

que en la Auditoria no se realizan auditorias, no
pueden comparecer ante las de la Contraloría. Esta
fuerza del Departamento de Auditoria es de una ve-
locidad extraordinaria distinta a la de la Contraloría
y por esto ha podido que en su organización se
encuentren elementos de alta capacidad técnica e inde-
pendientes en sus funciones y se solicitado que sea juri-
degada por elementos pertenecientes a la Sociedad
Nacional de Contadores institución profesional legiti-
mamente constituida en el país y cuya sobriedad
hay que reconocerla; esta Sociedad presentaría los tam-
bién al Congreso o bien al Consejo de Estado.

El Honorable Presidente Cárdenas: Señor Presidente: Contribuiría con mi voto en favor de la proposición del Honorable Martín Martínez, siempre que la Auditoría no se extienda solamente a contabilidad, aclararé sobre la cual, ya se ha expresado que está sujeta a la Contraloría; pero entiendo que hay otros aspectos, como es el aspecto administrativo y económico y entonces los que componen este organismo, deberían ser individuos que conocan, que puedan manejarlos en estos otros aspectos: de procedimientos administrativos, financieros, etcetera.

La Presidencia comunica a la Comisión si
aceptar la sugerencia del Honorable Mateo Martí
acerca del establecimiento del Departamento de Per-
fumería.

El Honorable Villacis: Señor Presidente: La
intención del Honorable Maestro Martínez, al hacer
el pronunciamiento de la noche ayer ante las Juntas de Distri-
ctos, y de la Cámara, fue que se expusiera en este proyecto. En cuan-
do a lo que se fundamenta en el informe favorable que la
comisión de Hacienda dio a la creación de los bancos no tiene noci-
ón alguna de la que se trate en el proyecto. Al parecer se refiere
a la creación de la Junta que viene rectificando
los errores que se han cometido. Al parecer se refiere

gobierno, suelen ser y esas, el Presupuesto de la Junta Central
van de ocho millones de pesos; el año de mil novecientos cuan-
tros y diez, dan la administración de las haciendas y con-
tinúan mientas de una propiedad en cuatro millones de pesos
ascendentes a más de diecisiete millones de pesos. De ma-
nara, que si este número, es verdad, que no es alto to-
do lo que puede dar, pero hay que tener en cuenta que
es un proceso inicial que está desarrollándose.

El Honorable Martín Martínez: Señor Presidente:
Por desgracia, no se aprecia la importancia que tie-
ne la función de la Auditoría; el Auditor no es él am-
biente en su totalidad que va a hacer contabilidad, sino
quien mediante los elementos de control que establece y
realiza la comprobación de la marcha administrativa
de la Institución. He visto, por ejemplo, que en el pro-
yecto se establece que los Directores de la Junta de Mis-
tencia Pública son responsables si se produjera al-
guna falta de dinero y no hubieren ellos cumplido
con la obligación que se les da de revisar la conta-
bilidad; me permito manifestar que los señores Ma-
dicos, en materia de contabilidad no están capaci-
tados para llenar una función semejante y que en
este caso, están corriendo el riesgo de no poder llenar
esta función con la verdadera aptitud como de-
bería hacerse. La función de la Auditoría es preci-
samente planificar, verificar, etcétera los balances y
las cuentas y estudiar la verdadera posición eco-
nómica financiera de la Institución; en este caso cre-
yo que la Auditoría tiene un papel imprescindible
que no pueda hacer, un Médico, ni un Abogado ni
ninguna otra persona que no sea el Auditor. Por lo
siguiente, mantenga mi mano en el sentido indicado.

El Honorable Villalobos: A nombre de la Comisión
quiero expresar que no comparto

que me permite presentar al Honorable Ministerio de Hacienda una Memoria para que se dicte la correspondiente Resolución para establecer la Junta Central de Cuentas de registro para la Junta Central de Cuentas; porque la Junta Central de Cuentas no tiene jurisdicción sobre las demás Juntas de Hacienda Pública, y basta en esta caso para lograr adscribirlo al Ministerio de Hacienda Pública, y al Ministerio de Hacienda Pública para que pueda controlarse de todas las Juntas de Hacienda Pública.

Quisiera informar que solo es para los Jueces Cívicos
y el de Justicia el Honorable Superior sugiere, en
tanto, que se haga constar esto como una obligación
de establecer en Departamento en el Ministerio de Re-
cursos Fiscales.

El Honorable Señor Matamoros: Señor Presidente
Me es satisfactoria apoyar la proposición hecha
por el Honorable Maestro Martínez, ya que la idea
de él es lo de ayudar al mejor desempeño de
la administración de los bienes de la Universidad. Si bili-
tar la Contraloría juzga nada más que factos, para
ello no caerá este Departamento de Auditoría en el
descenso a establecer todas las administraciones que
tengan un perfecto control y eficiencia contable.

El Honorable Pareses. Honorable Presidente: La
información del Honorable Doctor Martínez es, en reali-
dad, incorrecta. El Departamento de Auditoría no tiene
establecido un año clásico de Instituciones que necesitan una
auditoría, ya que necesitan un control; para el caso de la
Universidad Pública, cosa que debería dejaras la fundación
de la Universidad con su carácter facultativo.
Lo que se pide es que las Juntas de Facultades Pública que
se establezcan mayor número de facultades como serán
los de Medicina, Odontología, etc., y que se establezcan en tanto

de fondos que tienen que manejar, no deberán en condiciones de entrar en Departamento de este clero; pero es significante, Señor Presidente, que soy partidario de que se acuerde en principio que sea la que sea la forma en que se ponga en la Ley en forma facultativa.

El Honorable General Guayaquil. Señor Presidente: Me parece magnifica la idea del Honorable Doctor Paredes, para establecer un caso similar en los Cantones Terciarios que tienen una organización del Departamento de Hacienda. Tal vez sería mejor facultar a las Juntas Centrales de Hacienda organizar los servicios de Auditoría, cuyos Miembros, de preferencia, deberían pertenecer a la Sociedad Nacional de Contadores.

El Honorable Andrés Gómez. Señor Presidente: En nuestro país estamos acostumbrados a ver Contadores que no hacen otra cosa que llevar los libros de contabilidad, y esto no sedece ser la misión única de ir más allá, formar una nueva organización de personas que verdaderamente respondan con eficiencia sus funciones, con conocimientos económicos.

El Honorable Gómez. Señor Presidente: Por haber estado encargada en su Comisión del Honorable General, me conozco la moción en toda su integridad, a saber en esta segunda parte. Comprendo que el objeto de la moción es asegurar la independencia del Auditor. No conozco la organización de la Sociedad de Contadores para opinar sobre ella, pero creo que lo único que deberíamos garantizar aquí es de que sean profesionales en este ramo. Tenemos actualmente en el país dos Escuelas: de Ciencias Económicas de la Universidad Central y la Facultad de Economía de la Universidad de Guayaquil; estas dos instituciones tienen ya algunos egresados, y creo que con mayor capacidad para ser Auditores estarán en Economista titulado en Facultades Nacionales que un Contador que tienen solamente su título. Desde luego, no es mi intención oponerme para que estos señores de la Sociedad de Contadores no puedan ocupar este cargo, pero en este momento que proponemos una reforma en la legislación

55

para poder desarrollar éstos puebles los Contadores
pertenece a la Sociedad.

El Honorable Maestro Martínez Sandoval Presidente
de la Asociación, los Economistas tienen una formación
muy favorable para absolutamente distinta a los Au-
tores que necesariamente requieren amplia conocimien-
to y experiencia en contabilidad. Hoy muchos Econo-
mistas, muy buenos, que no tienen lo suficiente con-
tabilidad se refiere a las técnicas contables. El referi-
me a la Sociedad Nacional de Contadores, ésta tie-
nese legalmente reconocida, es porque estoy per-
fectamente convencido que estos profesionales responden
con verdadera eficiencia a sus cometidos, ya que hay dife-
rentes tipos de Contadores con diversa especialización;
y por esto he creído que lo conveniente sería poner en
dicho cargo de Auditor de personas absolutamente espe-
cializadas con experiencia en contabilidad.

El Honorable Presidente: Honorable Presidente: La
situación de los alumnos de la Escuela de Economía,
no tiene certeza totalmente técnica. Precisamente el
resultado que tienen los que han ingresado a la Univer-
sidad en la Facultad de Economía, es cabalmente
en contabilidad en todos los aspectos: matemáticos, fi-
nancieros, sobre todo técnicos y a más de ésto estudian
legislación y facultades variadas necesarias para ser
un buen Economista; estos están en condiciones de
ser un verdadero servicio de la naturaleza que fu-
erza de este sistema. Por esto de la Asamblea
constituyente por medio del cual se prescribe que se
deben de preferir las más preferencia para es-

El Honorable Capitán Martínez Sandoval Presidente
de la Asociación: Honorable Presidente: Presidente
de la Asamblea: que de acuerdo con acuerdo recordar
que se designó a su sucesor el Honorable Dr. Gómez

Economistas que en la Asamblea mil novecientos cuarenta y uno
porcentaje de cinco por ciento que se dicta un Decreto que per-
mita ampliamente los tales graduados en las Faculta-
des de Ciencias Económicas. Decreto el cual manda que en
forma preferente ocupar sus servicios. Dicirles que se
eliminen de esta proposición, para que la Auditoria
sea ocupada preferencialmente y exclusivamente por los
Miembros de la Sociedad Nacional de Contadores y ex-
graduados de la Facultad de Ciencias Económicas del
País, que se diga: "Las Auditorias serán ocupadas pre-
ferencialmente y exclusivamente por los Miembros de la
Sociedad de Contadores o por egresados graduados en
Ciencias Económicas del País."

La Secretaría da lectura a la moción del Hono-
rable Héctor Martínez que en forma definitiva queda con-
cebida así: "Facultarse a las Juntas Centrales de Hacienda Pú-
blica, para que de estimarlo conveniente establezcan Auditores
que se integraran con elementos técnicamente capacitados."

Se cierra la discusión.

El Honorable Chávez Trujillo: Señor Presidente:
Me parece que debiéramos dejar tal como está el Artículo,
es decir que un personal técnicamente capacitado pueda
desempeñar las Auditorías. En estas formas quedan engla-
tados los profesionales en la materia.

La Secretaría recoge votación sobre la anterior moción
la que se transcribía en los términos transcritos. Se entra a
considerar la reforma que dice: "Suprimase el artículo treinta
y dos, lo mismo que el artículo treinta y cinco, y del artícu-
lo treinta y cuatro queda suprimido el inciso segundo".

La Secretaría da lectura a los artículos cuya expre-
sión se indica: "Artículo treinta y dos. Los empleados técnicos
y administrativos que a la promulgación de esta Ley pre-
taren sus servicios en la Hacienda Pública Nacional en
los lugares anteriormente mencionados permanecerán
en sus respectivos lugares cumpliendo sus obligaciones".

de acuerdo a lo establecido en la segunda Ley Junta Central de
Familia que estableció hasta el treinta y un de octubre de
los veinte mil pesos anualizadora por los "Ley de Ben
eficiencia de mil novecientos ocho en administrar las
igreas urbanas en los religiosos y religiosas ac-
tualmente profes y que tuvieron derecho a ello de-
que la Ley de Beneficencia de octubre de
mil novecientos ocho, y la Junta Central de Familia
podrá aumentar en este fin, hasta la mitad de los
rentes de dichos bienes". Artículo treinta y cinco - Ley
Junta de Beneficencia de Elmer y Gómez determina
naran cada uno en el Presupuesto respectivo, como ser-
á fundamental en la partida destinada a "Reparación
que para atender a la conservación y reparación de
los edificios urbanos en que habiten las Comunidades
Religiosas, se establece para la Ley de Beneficencia
de octubre de mil novecientos ocho."

Al Honorable Corral Jusuequi: Héctor Tradi-
tante. Deseando ver mi informe quiera. Ha pedido la ex-
presión de este Oficina y por qué razón.

Al Honorable Villalobos Leon Prudencio: Debo
informar al Honorable Doctor Corral que se ha supri-
mido este artículo por el arreglo que hizo el Subsecretario
del Interior con el Representante del Papa, arreglo se-
gún de cual llegó a terminar las obligaciones que leva-
ra la Junta Central de Historias Bíblicas con los
diferentes Casas y que quedó suprimida la obligación
de que las Juntas de hacer constar en sus pre-
supuestos anualizados determinadas para la conserva-
ción de los conventos. Por otra parte, ya si ves la re-
lación de lo que el papa se propone de los conventos, de
que es lo que el papa establece en ellos, yo te diré que
no es una reparación desfregada porque no hay
que se ha llegado a la otra parte. Tú sabes bien de traba-

parroquiala Entidad llamada a tales objetos.

El Honorable Chávez Granja: Señor Presidente: Con respecto a la que acaba de insinuar el Honorable Villacis, debe informarle que hoy una Ley dictada en la Asamblea de mil novecientos veintiocho y cinco que se denominó "Patrimonio Histórico Nacional" en la cual mandar que sea la "Casa de la Cultura" la llamada a administrar, supervisar, organizar, defender y mantener el patrimonio de carácter nacional; y la Casa de la Cultura es su puesto y con relación con las diversas entidades religiosas, culturales se han realizado ya los inventarios correspondientes. Y cuando discutimos aquí el proyecto sobre la Casa de la Cultura, tomaremos en consideración este detalle, porque la Casa de la Cultura está con mayor capacidad de realizar esta obra.

Cerrado el debate, la Cámara aprueba la aprobación de los antedichos artículos.

El Honorable Borda del Alcaraz: Señor Presidente: Me permite solicitar se intercala el siguiente Artículo en el sitio más conveniente de redacción: "Facíltase a la Junta Central de Asistencia Pública para que pueda rendir en subasta pública una parte de sus haciendas habilitar por la suma de cincuenta mil libras de suces, con cuya valor deberá fundar una Banca Agrícola Hospitalaria para en esta forma aliviar los problemas económicos sociales en el País." La intercalación de este Artículo tiene por objeto solucionar un grande problema económico y Social de la Asistencia Pública, la que hace con granas dificultades con muchos vecinos e con indígenas que viven en sus haciendas que posiblemente estas dificultades se solucionarán en el transcurso de muchos años, pero con grandes perdidas para la Asistencia Pública. Por la misma, dando al movimiento que tiene la Junta de Asistencia Pública de los problemas, la Junta Central perfectamente puede facilitar las haciendas vendiendo en una forma de pago fácil y fidedigno al mismo tiempo.

adverso punto, cosa que resulta en formando comisiones
y Comisiones Especiales, quedando hipotecadas seis
mil hectáreas en la misma Provincia. Estas series se
van formando definiendo el patrimonio de la Hacienda
Pública hoy amparada por nuestros comisionados;
además series también de grande beneficio social y en
concurso para el país y muy especialmente para
nuestras regiones.

El Honorable Juan Juncagui: Señor Presidente:
Me dirijo a la Cámara y suerte intención de la propuesta
que hace por el Honorable Borja con respecto a
el problema de la Hacienda Pública, pero siento
que no sirve de nada, porque los bienes raíces de
nichos distinguidos son el verdadero capital, y en don-
de se mantenga la rigurosidad de la Hacienda Pública, es
en los bienes raíces. De manera que por lo más general
yo soy partidario de que la Hacienda Pública conserve
sus bienes raíces. Los cincuenta millones que hoy
bienvenidos con la venta de sus haciendas, maneras que
dicho en suya y la Hacienda Pública no tendría su
patrimonio, esta medida causaría remediar las per-
blas que hoy confronta la Junta de Hacienda Pú-
blica. Por estas razones estoy en contra de la moción.

El Honorable García: Señor Presidente: Es-
toy en contra de la moción del Honorable Borja, por
que en la práctica hemos visto que las haciendas se
venden a la Hacienda Pública y vendidas por
el Estado se le han hecho ningún beneficio y esto se
sabe que han sido vendidas con fondos producto de

el Honorable Borja: Señor Presidente: La
moción no responde la proposición hecha por el Hon-
orable Borja al Honorable Juncagui, es necesario
que se nos hagan las indicaciones que para tomar una resolución tiene

ambicionadas a base de sus medios detenidos, ignorando o consul-
tando al Ministerio de Hacienda Social, a la Junta de Finan-
cias Públicas. Considera nadie autorizante que el patrimonio
sea suyo, los bienes que posea la Hacienda Pública, se mon-
tan luego, en el sentido que quitan las Juntas de
Hacienda Pública sus bienes raíces? La idea de las
Institutiones entre naciones no es otra cosa que una constan-
te lucha de defensa de sus intereses económicos, en contra de
los Gobiernos electorales que más bien han causado
a las Institutiones, otras veces son los medios legales
mismos como el Congreso, los Gobiernos, los han perjudi-
cado en sus intereses vitales económicos. Por esta razón, para
que estas Institutiones dentro están en guarda permanen-
te de sus intereses, queda más bien seria de ver como in-
tervienen en el Código Civil, prohibiendo que los bienes
de la Hacienda Pública sean objeto de la ambición ya
sea de otras Institutiones o de las mismas entidades del
Estado. En economía, la Comisión no acepta la moción
proponida por el Honorable Borges del Alcázar.

El Honorable Maldonado Borges: Señor Pre-
sidente: Aliento edictos en contra de la moción proponi-
da por el Honorable Borges del Alcázar, porque pa-
reciéndole el patrimonio de las Juntas de Hacienda Pública,
que son sus bienes raíces, constituyen precisamente
la defensa del pueblo necesitado. La justicia esta pro-
posición elegiríamos a terminar con la Hacienda Pública
en perjuicio del pueblo. Esto es muy desacuerdo con
la manifestada por el distinguido colega Doctor Parra-
det en que debíamos más bien hacer constar un in-
cio prohibiendo la enajenación de los bienes a cualquier
titulo, por cuanto en la práctica se ha visto que los in-
venamientos han sido perjudiciales para los intereses del
pueblo, debido a hacer la Hacienda Pública administrar
directa a fin de que en este forma anden mejor cumpli-
endo su labor los funcionarios encargados de los mismos.

El Honorable Borga del Almácera Señor Presidente
dijo: He hecho propuesto este artículo de moción para
que las demás fracciones plasmasen que tienen la Dis-
tinción Pública. Muchas de sus haciendas están en des-
esperanza por el avance de las doctrinas comunistas,
porque los sindicatos ya se han apropiado de las haciendas
que en estos días tiende no prestarán ningún tipo
de informe a dicha Administración. Para mayor información
deberé que sea leída al Director de Asistencia
Pública para que informe sobre este asunto; no creo que
con gran deliberación uno al querer destruir los graves
problemas que enfrenta hoy la Asistencia Pública.

El Honorable Chávez Granda: Señor Presidente:
Me parece que hasta cierto punto la moción propuesta por el Honorable Borga es justa. Tengo a su vez escuchado
que la Junta de Asistencia Pública tiene facultad, para ha-
cer venta de sus propiedades previa autorización del
Honorable Consejo de Estado. Por otra parte yo en el
mismo ya se considera fundamental el tema pro-
metido lo que plantea el Honorable Borga, a mi sa-
tisfacción, se relaciona con la organización agraria econó-
mica y social del país mismo y ésta habría que consi-
derarse de técnica, con seriedad y absoluto conocim-
iento de los asuntos. Yo lo demando, lo visto que me
parece conveniente, sin ser comunista, porque no lo
he sido nunca ni lo soy, lo que creo que el avance
de las doctrinas comunistas no se debe en los Comunismos
que propone sino a los que se inconvenientes que se
tienen en todo principio de justicia social.

El Honorable Borga del Almácera: Señor Presidente
dijo: Me dirijo al Honorable, y por indicación de
él me dirijo al Honorable, se acuerda para muchos días
que se haga una extensa y detallada información

tado en las diferentes sesiones de propiedad de la Hacienda Pública.

La Presidencia cierra el debate, y la Cámara rechaza la moción del Honorable Borga del Alcazar.

El Honorable Borga del Alcazar: Señor Presidente del Senado en mis manos da que la Cámara llame al Director de Hacienda Pública a fin de que informe sobre lo acordado por él que habla.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Me permite informar a la Honorable Cámara que la Comisión sesionó con los Directores de Hacienda Pública para el efecto de introducir estas Reformas a la Ley. La Comisión no se creyó autorizada para proceder por sí y antes de a conocer del proyecto presentado aquí, sino que llamó a los representantes de Hacienda Pública con quienes llegamos a una completa armonía en las reformas que se iban a proponer. En ningún momento el señor Director nos habló de esto grave cuestión; ésto me permite manifestar como voto informativo, pero si la Honorable Cámara decide llamar al señor Director de Hacienda Pública, no habrá duda que acabar la resolución de la mayoría.

El Honorable Borga del Alcazar: Señor Presidente: Si abditar en ningún momento de la manifestada por el Honorable Dr. Paredes, me permite manifestar que en las preguntas hechas al señor Director de Hacienda Pública, por la Comisión que presentó estas reformas, no habría sido interrogado sobre el punto que ha planteado en esta Cámara.

El Honorable Saad: Señor Presidente: Desgraciadamente no escuché la intervención que ha hecho el Honorable Borga, el cual fundamenta su intervención en el hecho que hay problemas sociales en las tierras de la Hacienda Pública, creados por los comunistas. El problema social existe en las tierras de la Hacienda Pública, pero no creído que los comunistas crean el problema social.

en todo la agricultura campesina y que la administración de la Hacienda Pública no ha sido más que un factor de la miseria. En realidad, los problemas que se transforman. En realidad, los problemas de los campesinos no los inventó ningún partido ni un ningún hombre, sino que surgen de la mano de las fuerzas sociales mismas. Esto es conocido por todos. En consecuencia, el problema no nació de nosotros, nació de que la Administración Pública en muchas ocasiones - no en la actual administración sino en anteriores administraciones que no han sabido atender los legítimos intereses de los campesinos y con un criterio erróneo manejan las tierras. La Hacienda Pública a través de los que no tienen otra idea que enriquecerse en muy pocos años, agotando las tierras y agotando el capital humano. Señor Presidente, no es contra la Hacienda Pública; los campesinos de los barrios de la Hacienda Pública lo único que han reclamado es que se les atienda en sus legítimos, en sus plenos derechos. La Hacienda Pública ha comenzado a rectificar procedimientos, terminando por decir que el sistema de arrendamiento lesionó los intereses de la Hacienda Pública y los intereses de los campesinos. Si llega la Hacienda Pública a tomar una administración directa en las tierras, el problema social no se agudizará; el problema social es problema de justicia, no es de creación de los comunales, no hay que tener miedo al problema si se hace justicia. No basta ni ayuda al problema que se quiera seguir atropellando a los campesinos.

El Honorable Ministro Encargado para Presidente de la Comisión que tiene jurisdicción sobre la Hacienda Pública en su calidad de representante de la Hacienda Pública encargado

Camas se forman en el servicio del Hospital; existen en el Camarón Camas con hospital que son pabellones de seis camas, dos de ellas tienen dos puertas y sirven para servicios y en suelos agarrados de los Paredes para la higiene. Peticiono que el que se consulte la disponibilidad de disponer una de sus habitaciones. Yo sugiero que en las sesiones de la Comisión se establezca autorización que se pueda liquidar, porque en este caso la Hacienda Pública del Uruguay tiene hipotecadas una de sus haciendas a favor de la institución como la Caja del Seguro, y en estos casos quisiere terminar su hospital perteneciente al servicio del pueblo.

El Honorable Villalba. Señor Presidente: Me dirijo a ustedes en la recta forma. Las disposiciones legales; ya garantizan que la siguiente noche por el Honorable Senador Kraudel, lo contestaron en forma de veinticuatro horas, al fin de poder consultar todas las disposiciones legales que hayan al respecto. Por lo que yo recuerdo, las Juntas Estatales han organizado los bienes pero permanecen aprobación del Honorable Consejo de Estado; sin embargo, como hay una legislación cierta, debió conveniente consultar.

El Honorable Morello. Señor Presidente: Esimo. le solicitaré que me deje a esperar hasta el día de mañana, yo agradeceré a la Comisión, que consulte y establezca asunto sobre los bienes pertenecientes a las Juntas Provinciales del Uruguay, pues la Junta Provincial del Camarón que es la directamente interesada se pondrá de acuerdo con la Junta Provincial del Uruguay para llegar a un acuerdo sobre este punto.

El Honorable Paredes: pido que la Cámara valore a considerar los siguientes artículos que se leonan: 1º) La dirección Provincial de Hacienda Pública procederá al reintegro por cuenta de los productos líquidos de los bienes situados en sus jurisdicciones a los jefes de federaciones que hayan sido constituidos, con fecha anterior al año que

presupuesto de cada año. De este porcentaje el quince
será destinado para las obras estadenciales de
los respectivos Cantones de la Provincia y el diez por
ciento para la callejera Cantonal. "Las Juntas Econo-
micas de Hacienda Pública velarán constantemente
por el mejoramiento de las condiciones sociales y bie-
nestar de sus trabajadores agrícolas y les prestarán toutes
la protección a que tienen derecho de acuerdo con la
Ley."

La Presidencia pone en debate el primero de los
artículos transcritos.

El Honorable Gobernador: Señor Presidente: Bien
yo a los Comisarios que se permita agregar este frase:
"cuantos existentes o de los papeleros fiduciarios de
los que hayan sido vendidos." En la Provincia de
Bolívar hoy al caso de que fueron vendidas dos ha-
ciendas: las del Chiricó Baral y El Espino, que pertenecían a la Hacienda Pública, el producto de ven-
ta fue en papeleros fiduciarios; no sabemos los bienes
de la Junta de Hacienda Pública, que inves-
tigó o que cantidad de bienes, viamente conocemos que
en el presupuesto aprobado por la respectiva Junta
consta únicamente la cantidad de quince mil pesos
con los correspondientes avales tanto beneficio por un pro-
ducto mayor de diez millones de pesos. En esta virtud,
tal como está el artículo sería enormemente perjudica-
do la Junta de Hacienda de Bolívar.

El Honorable Villalba: Señor Presidente: Es
muy grande la paciencia que tiene el Honorable Gobernador;
en efecto, la Presidencia de Hacienda Pública de Bolívar
no quería aprobada ninguna de las demás artícu-
los que la presentó a que se refiere el Honorable Gober-
nador, particularmente el artículo en el Banco Hospitalario,
que aunque no dice el nombre de la persona que
lo presentó.

está en el debate del apartado del artículo 6º sobre la reforma para el Honorable Representante.

Corriendo el debate, la Cámara aprueba el Artículo con la enmienda antes referida del Honorable Presidente.

En debate el segundo de los artículos transcritos, se lo aprueba sin observación alguna.

En continuación el Honorable Gómez propone el siguiente artículo transitorio: "Al entrar en vigencia el presente Decreto reformatorio cesarán los periodos legales contemplados en la actual Ley de Hacienda Pública".

En debate esta disposición:

El Honorable Presidente. Señor Presidente: Me opongo al advenimiento de estos Artículos, por cuanto concepción de yo grave para la Hacienda Pública, se va a juzgar que el objeto de la Comisión, el objeto de la Legislatura es hacer esto con efectos retroactivos, y no es ésto, nosotros venimos aquí a defender presentes, no a atacar ni a defender criterios individualizados. Si no se dejar a salvo esta situación, especialmente por lo establecido que es para la Comisión de Hacienda y Hacienda Pública del Senado.

El Honorable Salomé. Señor Presidente: Ayudando la actitud de imponente y delicada del Honorable Dño. José Barrios, pero encuentro una dificultad; con las reformas que se han aprobado, se plantea una nueva estructura de las Juntas en cuyo caso habrían nuevos vocales y tienen que ser necesariamente designados para lo cual se me encenderá por la mano tener constancia una Disposición Transitoria en la que se diga que los Vocales considerados en la reforma, serán sombreados para el tiempo que les falte a los integrantes de las Juntas su periodo fijo y no sea fin terminado.

El Honorable Carrasco Andrés. Señor Presidente: Si no se expresa la Disposición que se establece en la anterior, se quedará el ordenamiento que el otro comienzo, en haberse mencionado en la otra, porque el primero

El Honorable Salón. Señor Presidente: Hasta
ahora se ha disponido Transitorio, pero incluso
se considera la disposición Transitoria, pero incluso
se considera que aprobada como está la Ley, sus efectos
no podrán preverse en las organizaciones, debe quedar
constante en la disposición de la Ley por la razon que
que hagan el facultad posterior.

Concluido el debate se rechaza la disposición transi-
toria propuesta por el Honorable Doctor

Su discusión en la disposición final que dice: "Las
presentes informes entran en el debate en su momento
en el Registro Oficial y de su cumplimiento que
deben encargadas los señores Alcaldes de Provincia So-
cial, Hacienda Pública y Calzada. La Cámara
aprobó.

Comenzó terminado el segundo debate del Pro-
yecto de Reformas a la Ley de Hacienda Pública.

La Presidencia dispone se pase a la Cama-
ra de Reducciones, para los fines correspondientes.

Se da cuenta en primera discusión con los
siguientes Proyectos: Informe sobre la provisión de
agua potable a varias poblaciones de la Provincia de
Marrabí. La ley al informe respectivo emitido por
la esta Comisión de Beneficencia, Hacienda Pública
y Calzadas, informe que dice: Cámaras del
Segundo Proyecto número veintitrés. Ma-
teria del Hacienda: Sobre la provisión de agua
potable a varias poblaciones de la Provincia de Mar-
rabí. Su Señor Presidente de la Honorable Cámaras

de Segunda Sesión - Nuestra esta Comisión de
Beneficencia, Hacienda Pública, Sanidad e Higie-
ne encargada de estudiar el proyecto de Decreto
que establece la provisión de agua potable a varias
poblaciones de la Provincia de Marrabí presentando
el informe de su deliberación. Presidente: Señor Mr. V.

delegados Cárdenas, José Gilbert, Colón Larran y Plaza Ramírez, se permite presentar el siguiente informe. Los pro-
yectos que mencionan en sujeto las solicitudes de voluntad de
una población, deben despertar la atención de los Poderes Ri-
gidos, mucho más si se trata, como en el presente caso, de
la ejecución de aquella población al establecimiento de
pautas como son las consideradas en el referido Proyecto.
Por otra razón, y de acuerdo con lo resuelto por el Hon-
orable Congreso en audiencia del día veintidós vencida de los corrientes,
la Comisión Votó informe favorablemente al mencionado Pro-
yecto en los asuntos que le son pertinentes; pues, dadas las con-
diciones del importante sector de la Provincia de Manabí que
se beneficiaría con la ejecución de las obras propuestas, estan-
do solucionado su actualmente muchas y graves problemáticas sanitari-
as, sino también contribuyendo a la resolución de otros pro-
blemas que, como el de producción y mejoramiento biológico
general de los habitantes, toca ya a los fundamentos mis-
mos del progreso de esa Provincia. Toma así milenio hom-
ples, al Proyecto, multitud de nuestro informe, contiene muchos
aspectos relativos al Consejo Provincial, Municipalidades,
Caja de Pensiones y Resarcimientos Nacionales, a más del aspecto
técnico, operaciones por que debe merecer el estudio de las Co-
misiones técnicas (Hacienda, Municipalidades, Administración Pecio-
nal, etcétera), merca (Obras Públicas, Emigración etcéter-
a), y luego pasar a la del Presupuesto Galvanizado
más acertado criterio de los Honrables Cimarras. Del señor
Presidente, atentamente, firmaron Doctor Manuel Villaris-
Díaz, Doctor Julia E. Paredes, Doctor Alberto Gavilán, Doctor
Luis Alberto de la Torre, Doctor El Monarca Gómez Rio-
bambino, se adjunta de acuerdo este informe para su análisis
a uno de los autores del Proyecto mencionado.

Puesto en debate, la Cámara lo aprueba sin diver-
sión alguna. Los Poderes tienen la consideración de
informar a las Comisiones mencionadas en el mencionado Proyecto.

Miércoles 11 de Junio de 1947
Al finalizar la reunión se procedió a la votación.
Se dio seguimiento al informe de la Comisión
especial designada para estudiar asuntos sustanciales
de acuerdo a las normas de Consejos Provinciales, para
el presente caso, la votación se realizó con el proyecto de Decreto que el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una nueva distribución
de sus fondos.

Cámaras del Senado

Proyecto Minero mantiene el Tratado

del Informante Renta de Consejo Provincial del
Guayas. Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-
mo la Comisión de Minas que sirvió de fundamen-
to al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión
que por las razones que se puntualizan en dicha
Comisión de Minas, al Honorable Consejo Provin-
cial del Guayas tiene mucha razón en desear una
mayor distribución de las rentas que sin perder de
ninguna las facultades fundamentales que se señalan
en este tipo de Corporaciones, le permita sin
embargo alguna flexibilidad en sus inversiones,
así como que pueda atender a las necesidades imprevis-
ibles que se presentan los pueblos de su circuns-
cripción Provincial. En estos términos, señaladamente
Consejo Provincial del Guayas, se somete la votación
a una serie de asuntos que corresponden a la
necesidad de la administración provincial.

Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-
mo la Comisión de Minas que sirvió de fundamen-
to al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión
que por las razones que se puntualizan en dicha
Comisión de Minas, al Honorable Consejo Provin-
cial del Guayas tiene mucha razón en desear una
mayor distribución de las rentas que sin perder de
ninguna las facultades fundamentales que se señalan
en este tipo de Corporaciones, le permita sin
embargo alguna flexibilidad en sus inversiones,
así como que pueda atender a las necesidades imprevis-
ibles que se presentan los pueblos de su circuns-
cripción Provincial. En estos términos, señaladamente
Consejo Provincial del Guayas, se somete la votación
a una serie de asuntos que corresponden a la
necesidad de la administración provincial.

Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-

mo la Comisión de Minas que sirvió de fundamen-
to al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión
que por las razones que se puntualizan en dicha
Comisión de Minas, al Honorable Consejo Provin-
cial del Guayas tiene mucha razón en desear una
mayor distribución de las rentas que sin perder de
ninguna las facultades fundamentales que se señalan
en este tipo de Corporaciones, le permita sin
embargo alguna flexibilidad en sus inversiones,
así como que pueda atender a las necesidades imprevis-
ibles que se presentan los pueblos de su circuns-
cripción Provincial. En estos términos, señaladamente
Consejo Provincial del Guayas, se somete la votación
a una serie de asuntos que corresponden a la
necesidad de la administración provincial.

Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-

mo la Comisión de Minas que sirvió de fundamen-
to al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión
que por las razones que se puntualizan en dicha
Comisión de Minas, al Honorable Consejo Provin-
cial del Guayas tiene mucha razón en desear una
mayor distribución de las rentas que sin perder de
ninguna las facultades fundamentales que se señalan
en este tipo de Corporaciones, le permita sin
embargo alguna flexibilidad en sus inversiones,
así como que pueda atender a las necesidades imprevis-
ibles que se presentan los pueblos de su circuns-
cripción Provincial. En estos términos, señaladamente
Consejo Provincial del Guayas, se somete la votación
a una serie de asuntos que corresponden a la
necesidad de la administración provincial.

Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-

mo la Comisión de Minas que sirvió de fundamen-
to al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión
que por las razones que se puntualizan en dicha
Comisión de Minas, al Honorable Consejo Provin-
cial del Guayas tiene mucha razón en desear una
mayor distribución de las rentas que sin perder de
ninguna las facultades fundamentales que se señalan
en este tipo de Corporaciones, le permita sin
embargo alguna flexibilidad en sus inversiones,
así como que pueda atender a las necesidades imprevis-
ibles que se presentan los pueblos de su circuns-
cripción Provincial. En estos términos, señaladamente
Consejo Provincial del Guayas, se somete la votación
a una serie de asuntos que corresponden a la
necesidad de la administración provincial.

Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-

mo la Comisión de Minas que sirvió de fundamen-
to al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión
que por las razones que se puntualizan en dicha
Comisión de Minas, al Honorable Consejo Provin-
cial del Guayas tiene mucha razón en desear una
mayor distribución de las rentas que sin perder de
ninguna las facultades fundamentales que se señalan
en este tipo de Corporaciones, le permita sin
embargo alguna flexibilidad en sus inversiones,
así como que pueda atender a las necesidades imprevis-
ibles que se presentan los pueblos de su circuns-
cripción Provincial. En estos términos, señaladamente
Consejo Provincial del Guayas, se somete la votación
a una serie de asuntos que corresponden a la
necesidad de la administración provincial.

Señor Presidente: Nuestra Comisión Es-
pecial designada para estudiar algunos asuntos sus-
tanciales referentes a las Rentas que corresponden a
los Consejos Provinciales, ha estudiado como se man-
tiene el Proyecto de Decreto por el cual se permite
al Honorable Consejo Provincial del Guayas una
nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las
necesidades reales de la indicada Provincia, así co-

americano de Guayaquil. Puplico, que parece dispuesto a invertir hasta el momento que cuenta del costo de esta magna obra; y cuya buena disposicion se ha demostrado en el caso del Ingenuo Comitato Union Bank para que estudie el Plan de Encamionamiento de las referidas poblaciones del Ecuador.

En punto visto sobre la carta transmision de los oficiales restricciones que la actual Ley impone al Consiglo Provincial del Guayas, opinando que es patriótica y de conciencia general, la modificacion del Decreto de ventidas de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en la parte pertinente, tal como se contempla en el Proyecto de Decreto adjunto, cuya aprobación recomendamos por las razones antedichas, dejando a salvo el más acertado parecer de la Honorable Cámara firmado Colón Serrano. Testim. Mr. Guzman.

En voto, se aprueba el antedicho informe. En consecuencia, se entra a considerar en primera el correspondiente Proyecto de Ley que dice: Exposición de Motivos.- Honorable legisladores: La ultima Asamblea Nacional Constituyente expedio, con fecha veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, un Decreto Supremo por el cual quedó rigidamente reglamentada la inversion de las cuotas que sobre el producto de los artículos monopolizadas, se asignó a los Proveedores Provinciales de la Republica, para que pudieran atender sus gastos y cumplir sus finalidades. De este modo al Consiglo Provincial del Guayas se le establecio la obligacion, mediante el Decreto en referencia, de invertir necesariamente sus fondos, en cuatro o cinco fines; a saber: sellas de pesetas de la ciudad de Guayaquil y de las subocas cantonales, Policia auxiliar, defensa contra incendios, construcciones escolares y otras administrativas, y en el uso de los cañones, en sujecion para el pago

...na de estos medios de invocación comprendería el
caso en el caso correcto del funcionamiento del Consejo
Provincial del Guayas, se han encontrado muchas veces
en la ejecución, más allá de la valla legal, de no
poder desembolsar una mínima parte de sus ingresos
para la mejor ~~salud~~ ^{salud} social, que se fundan en la
que el gobernador no tiene ~~que~~ ^{que} pequeña inversión; y luego se
ha querido con la dificultad de no poder realizar una
mayor beneficiencia en favor de las cabeceras cantonales y
de las poblaciones rurales, puesto que la Ley sólo determina
que se les puede favorecer con salidas de pantanos.
Pero ha sucedido que unas poblaciones solicitan que
se solucione ~~una~~ ^{una} necesidad más urgente, ora la
defensa contra las inundaciones del río, como sucede con
Manta, ora la defensa contra los embates del mar, co-
mo sucede con Manglaralto, ora la construcción de un
muelle u otras obras utiles e impostergables para ciertas
poblaciones de la Provincia del Guayas. Por otra
parte, y esto es lo más notorio, el Consejo Provincial
del Guayas viene en mindo el vasto plane de acometer
en todo el valle no pantanos en algunas cabeceras Can-
tonales, pero la caratulación y desacuerdo en general
entre estas mismas poblaciones y de otras más. A este
respecto el querido Presidente del citado Consejo Provin-
cial ha sido conversando con los Personeros del Ser-
vicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública con
el objeto de obtener ayuda económica de esta Organización
que le permita acometer la redactora y amplia-
ción de ésta en la mayor parte de las poblaciones sum-
inistradas en las demás Provincias de agua potable, cana-
lizadas y saneamientos y los traten en esta sentido
de acuerdo a su criterio. Últimamente este Servicio Coopera-
tivo Interamericano le ha hecho el servicio de enviar al Señor
Presidente del Guayas el Ing. ingeniero Presidente del Con-
sejo Provincial de Manta para que visite las poblaciones de

la Provincia del Guayas haciendo cálculos y trabajando planos para la realización de las obras antedichas. De donde quedaría el apoyo económico del citado Servicio Cooperativo, es la oportunidad al cincuenta por ciento del valor total de las obras, y el Consejo Provincial el otro cincuenta por ciento, que seguramente logaría financiarla mediante un empréstito en algún Banco de Guayaquil. Pero surge la dificultad legal de que mientras no se modifique el Decreto de veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el Consejo Provincial del Guayas está imposibilitado para emprender tales obras, así como para aceptar la ayuda económica del Servicio Cooperativo Interamericano. Es, por estas razones urgentes, modificar dicho Decreto, dando mayor elasticidad, a fin de que el Consejo Provincial pueda realizar otras obras de las previstas, siempre que sean de interés provincial; y, para este efecto nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Cámara del Senado el siguiente Proyecto de Decreto, que dice así: El Congreso de la República del Ecuador. Considerando: Que las limitaciones a que está sujeto el Consejo Provincial del Guayas, según el Decreto de veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, en cuanto a la inversión de la cuota que le fué asignada sobre el producto de los artículos monopolizados, dificulta la ejecución del amplio programa de obras y servicios trazados por la mencionada entidad, en beneficio de todos los cantones de la Provincia; Que en el expresado Programa constan importantes trabajos encaminados a levantar el nivel higiénico de las poblaciones rurales; Que es urgente mejorar las condiciones higiénicas de los trabajadores de los campos, porque son elementos esenciales para la realización del imperativo de acentuamiento de la producción agrícola nacional; Decreta: Artículo primero. La autoridad provincial que, sobre el precio de venta del agua destinada

que la Ley del Consejo Provincial del Chocó, será invocada por este organismo en la realización del plan de obras y servicios públicos que acordare en beneficio de todos los habitantes de la Provincia; pero los gastos administrativos incluyendo los de la vigilancia que se invoca al inicio del Artículo anterior y sujetos a la Ley de Régimen Administrativo, no excede más del uno por ciento de sus rentas propias. Artículo segundo.- En el plan de obras y servicios públicos a que se refiere el artículo que antecede, se comprendrán necesariamente el drenamiento de las cabeceras cañonales y parroquiales de Balneario, Tumaco, Yaguará, Málaga, Santa Elena y las parroquias Mungaralito, Tamborondón, Balneario, Porvenir, Puntal, Marquial; los rellenos de pantanos de Guayabal, las construcciones escolares y las obras de defensa de los pueblos contra las inundaciones y construcción vial. Artículo tercero.- En construcciones escolares y defensa contra incendios, el Consejo Provincial del Chocó invertirá, por lo menos, el treinta por ciento y el doce por ciento respectivamente, de la participación legal que le corresponda en el monopolio fiscal de Aguardiente. Artículo cuarto.- Facilitase al Concierto provincial para cooperar económicamente con otras entidades de Derecho Público, en la realización de obras y servicios de notorio interés público, cuando la disponibilidad de los fondos disponibles para ese objeto resulte necesaria el aporte del Consejo Provincial quinto.- En los términos de este Decreto queda reformado el Artículo sexto del citado Decreto Legislativo de veintidós de Febrero de mil novecientos veintiún y cuatro y todas las demás disposiciones de la Ley del Consejo Provincial que regirán dentro de la Provincia.

cial, y de cuya ejecución encarguense los Ministros de Gobierno, Obras Públicas y del Tesoro. Dado en el Palacio Nacional, en Quito, en firmas) Colón, Serrano, Víctor M. Janer, Doctor H. Gilberto A. Mata y Mr. Pedro H. Saad.

En debate, el artículo primero pasa, a segundo. El quinto, considerado, como por uno, pasan al segundo los artículos: dos, tres, cuatro y cinco, como también los correspondientes considerando; anotándose la indicación del Honorable Torral de que se suprime en el artículo quinto las palabras: "el presente Decreto-Ley de Emergencia".

El Honorable Corral Jaenquevi: Señor Presidente: Sería muy conveniente que la Comisión medite sobre las Corporaciones Provinciales que tienen su elección popular y que, por consiguiente van a manejar sus fondos, las mismas que van a tener una pauta con esta Ley, desapareciendo la autonomía del Consejo Provincial.

El Honorable Serrano Colón: Señor Presidente: El señor Senador Doctor Torral no ha tenido oportunidad de revisar la Ley de reintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; pero realmente esta Ley establece una pauta sumamente rígida, inflexible determinando para cada Consejo Provincial, salvo muy pocas excepciones, como deben hacer las inversiones de sus gastos y estableciendo porcentajes fijos para estas inversiones; de modo que se señalan los objetos u obras y los porcentajes que debían aplicarse en relación a cada una de ellas; de manera que los Consejos Provinciales, salvo una o dos, no tienen esa libertad. De modo que este proyecto tiende a liberar en parte por la mano de la acción de los Consejos Provinciales, fuertemente atringidos por esta Ley. De modo que en esta Ley dictada el veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, no existía la autonomía de los Consejos Provinciales en cuanto a las inversiones de sus fondos, y con este Proyecto estamos dando una pauta de autonomía a los Consejos Provinciales.

El Honorable Gobernador Andrade H. Senor Presi-
dente: Me voy a permitir hacer una petición: he
hegido a las ciertas observaciones que están haciendo
de desde Guayaquil, así como de esta Capital, re-
specto de la forma en que está realizándose el comer-
cio en el país por la intermedio de personas que
no están facultadas legalmente para ello. Por este
motivo encargo a Su Señoría se digna ordenar a
la Secretaría de la Honorable Cámara, para un ofi-
cina de la Dirección de Inmigración y Extranjería se-
gurando estos datos: cuantos extranjeros que entra-
ron en el país con el contrato de ocuparse en fa-
bricas agrícolas, estén en este momento en ejercicio
del comercio y otras actividades, si han tenido li-
cencia especial para ésto por parte de la Direc-
ción de Inmigración y por qué motivo se han
dado esas licencias.

Lo Presidente dispone lo aticente a lo no-
tificado por el Honorable Córdoba.

Se da cuenta, aneguidamente el informe pre-
sentado por la Comisión quinta encargada de estudiar
el manifestar y solicitar de la Casa de la Cultura
Guatemalteca, Núcleo del Guayas; informe que dice: Cá-
mara del Senado Proyecto número veinticinco
Modelo de Informa. Sobre la solicitud de la
Casa de la Cultura, Núcleo del Guayas referente a
informe de un Comisionado para Presidente, Honora-
ble Legislatura. Nuestra querida Comisión encargada
de estudiar el manifestar y solicitar de la Casa
de la Cultura Guatemalteca, Núcleo del Guayas, con-
tra el manifiesto con el Proyecto de Decreto que pre-
senta y considera sus necesidades y aspiraciones, tan
junto a las culturales con representante de la Un-
ión y su cumplimiento se pronuncia en favorable

a dicha solicitud, ésta es que está de acuerdo con su contenido; pero también opina que no se cumple la resolución de la Honorable Cámara en el sentido de llevar a conocimiento y estudio de la Honorable Comisión de Presupuesto, que es la llamada a financiar los fondos para todo lo que requiere recursos económicos. Tales el mejor parecer de la Honorable Cámara firmado Doctor J. C. Paredes Jaime Chávez Granja, Víctor M. Guanipa, Luis A. González."

Puesto a debate el anterior informe, la Presidente hace consulta si este asunto debe pasar previamente a la Comisión de Presupuesto, como se ha indicado ya.

El Honorable Fernano Coloma Señor Presidente: No parece que fue opinión del Honorable Paredes que este proyecto pase a la Comisión de Presupuesto.

El Honorable Cordero Andrés H. Señor Presidente: Lo que se dijo respecto de este proyecto es que se debía pasear el asunto intrínseco; pero en este asunto concreto no se trata de proveerse de fondos, sino que se va a quitar de los ingresos del Estado esos fondos que están constando en el presupuesto vigente; de modo que tiene otro aspecto la cuestión, que en mi concepto por este motivo debería ir a la Comisión de Presupuesto y aún a la Comisión de Constitución, porque no sé si podríamos o no considerar este momento fondos que están en los ingresos del Presupuesto. Es un caso difícil pero desde luego de mucha justicia.

El Honorable Durango Señor Presidente: En cuanto a este proyecto, se estableció que pasa a este día del Ministerio respectivo para cumplir las disposiciones constitucionales. No se puede dar discusión alguna sin antes cumplir con este precepto legal, lo cual queda al informe del respectivo Ministro.

La Presidente resuelve, en consecuencia, que se suspenda la aprobación de este informe.

54

los informes que se han hecho.

Se da el informe clasificado con el proyecto de establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente que se denominaría "Amazonas". El informe dice: "Comisión del Senado - Proyecto Número veintiseis - Materia de Informe: Proyecto de Establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente. Honorable Presidente: Heviendo los informes miembros de la Comisión de Defensa, viendolo el Proyecto de Establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente, que se denominaría "Amazonas", con galardones que dirá al Gobierno por servicios especiales que en el mismo Proyecto se especifican, estimando que serviría convenientemente los intereses nacionales y que dicho proyecto debería seguir el trámite establecido por la Constitución, hago su discusión y aprobación. Una única observación anotamos que, para mayor claridad, debería refundirse en un solo artículo el número uno y tres, quedando quedar en la siguiente forma: Artículo primero. Establecer la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente que se denominaría "Amazonas" (anexo).

A. Plaza M. C. Alfonso Patiño García. P. Terra-
no C. Marchán M. Granda. P. Jaramillo C. A.
Amezcua. El Honorable Congreso de la
República del Ecuador. Consideran-
do que es deber del Estado estimular el desar-
rollo de las Organizaciones de carácter Patriótico
que realizan la labor realizada por el mismo
en beneficio del progreso cultural y material
de este Ecuador del País; que la Junta Pro Oriente
realiza una labor muy importante como
representante de la Oficina de Nuestra Re-

gión Oriental; y que de la misma manera se deba
del Estado reconocer y premiar los servicios prestados en
tan importante obra, por personas naturales e juridi-
cas, nacionales o extranjeras. Decreto. Artículo pri-
mero. Establecerá la Orden de Honor de la Justicia Nacio-
nal Pro Oriente. Artículo segundo. La pertenencia a la
Orden de Honor, por mérito de los servicios prestados
en favor del progreso de las Provincias Orientales y para
el efecto se consideran tres Grados. Artículo tercero.
La Orden de Honor denominase "Amazonas". Artículo
cuarto. El Poder Ejecutivo reglamentará la concesión
de estos Galardones, por medio del Ministerio de Oriente.
Dado, etcétera."

Enviado a debate el anterior informe se lo aprueba.
En consecuencia, se entra a discutir el Proyecto pertinen-
te. En debate el artículo primero. Se aprueba y pasa
a segundo. Igualmente el artículo segundo. Leído el
artículo tercero, se acuerda con la indicación de la Comi-
sión se lo refiere en el artículo primero. En de-
bate el artículo cuarto, se lo aprueba. Se leeán tam-
bién, los respectivos considerandos, una vez más, y
pasan a segunda.

El Honorable Ferrando Colom: Señor Presidente:
Desearía saber quié se resolvio' del proyecto rela-
cionado con la Casa de la Cultura, Núcleo del Guavi-
ey, porque escuché al Honorable Senador Durango que
debía pasar previamente al Ministerio encargado de
las finanzas. En todo caso, si este proyecto va a pasarse al
estudio del Ministro, debe señalársele un plazo. Yo diría, Se-
ñor Presidente, que este proyecto que realmente no aumenta
el impuesto pero que si puede desvirtuar el pres-
puesto, está bien que pase a la Comisión de Presupuesto,
la cual no podremos prejuzgar que necesariamente apre-
ciará el Presupuesto con una creación de nuevos impuestos.

un presupuesto impuesto permita equilibrar el
Presupuesto; en este caso se tiene para que actuar
el señor Ministro, sin duda la Comisión de Pres-
upuesto resuelve en compendio crear algún
~~impuesto~~ ^{que} para conseguirla queda en pie lo
que hasta entonces el Honorable Señor y el que
también ha informado el señor Secretario
que es el que puede certificar sobre las resolu-
ciones tomadas para la Cámara.

El Honorable Durango Señor Presidente:
Estimados en este sentido habrá opinado un numero
de impuestos para la Casa de la Cultura, tan
necesariamente que pasan a estudio del Minis-
tro respectivo, pero naturalmente ésto no implica
que sea pueda dar pronta discusión, dándose el
plazo correspondiente.

El Honorable Durango termina diciendo
se lo informe igual es el trámite que se ha dispues-
to dar al Proyecto relacionado con la Casa de la Cul-
tura. La Secretaría informa lo que se ha resuelto
sobre el particular, como consta anteriormente.

El Honorable Plaza Monroy Señor Pres-
idente: Yo desconocer en la absoluta que la obra
de la Casa de la Cultura es una obra fecunda,
me permito manifestar que se hace físicamente im-
posible sacar este dinero ya que el Presupuesto está
estipulado en veinte millones de pesos; luego, tenemos en
cuenta el costo de las Escuelas que requiere una
suma considerable de dinero y no se sabe de donde
se sacarán estos, más como se pueda resolver es-
tos problemas que es que se hace presentada con un
presupuesto que además excede.

El Honorable Bustamante indica que se pue-
den los mismos recursos y para aguantar el
gasto se han establecido ciertas

La Cámara se pronuncia en el sentido del Honorable Cordero y se manda a poner a debate el reperíodo. Proyecto: Se aprueba el informe.

En discusión el artículo primero quedó dictáculo primero. La Casa de la Cultura Ecuatoriana volverá a percibir íntegramente el valor del impuesto vigente de tres cuartos por ciento a las exportaciones en vez de sólo el sesenta por ciento de dicho impuesto que viene percibiendo.

El Honorable Garamillo Alarcón: Señor Presidente: Debo manifestar que no dispone la Casa de la Cultura de millones como se cree; la Casa de la Cultura no tiene más que millones documentados mil sucesos. Pero separadas que ha es la Casa de la Cultura: tiene ya en cargo la Biblioteca Nacional, el Archivo Colonial y el Archivo Histórico; este solo presupuesto cuenta trecientos mil sucesos. Al principio, el Ministerio daba una cantidad regular para el mantenimiento de estos Archivos pero poco a poco fue reduciéndose aquella y ahora la Casa de la Cultura es la que sostiene todo ésto; para todas estas obras la Casa de la Cultura necesita de fondos y no los tiene prácticamente. Existen también trabajos de reconstrucción del edificio y otros trabajos especiales que se han hecho para poder mejorar el servicio. El Edificio Presidencial de Guayaquil se lo ha llevado a la Casa de la Cultura, habiéndose puesto en plazos que recajan los papeles que se han perdido; además, tenemos títulos en todo el País los cuales son de gran importancia y prestan grandes beneficios a la República. Han hecho compras de colecciones para enriquecer el Museo, tan pobre porque ha immigrado de muchos países obras coloniales. Los dos millones de sucesos no han alcanzado en esta cosa para proveer todas las necesidades de los Museos provinciales. Porque aquí existe también la necesidad de establecer un sistema

Si no tuviéramos disponer de la cantidad de
seiscientas mil suces, que se atribuyen en estos momentos
entre más de treinta mil suces que se eliminan pa-
ra dedicarlos al servicio de propaganda, estaríá-
mos perfectamente servidos. A la Casa de la Cul-
tura han venido muchas visitantes de diferentes
países; la Casa de la Cultura realiza una tra-
baja grande en beneficio del país; muchas Organiza-
ciones extranjeras han sido a visitar la Casa de la Cul-
tura y especialmente a informarse de lo que
hay y a pedir sus Estatutos. En San Salvador
se ha de formar la Casa de la Cultura con
este mismo nombre. Es una satisfacción intima
que la Casa de la Cultura esté sirviendo eficientemen-
te al país. Por todas las circunstancias anotadas,
aparte de las gentileza de los Honrables Legisladores
de quienes apoyan a este proyecto presentado.

El Honorable José Gilbert: Señor Pre-
sidente: Verdaderamente no me llama la atención
nada; esto es la historia de nuestra vida de do-
los. Se ha creado un impuesto, y los hemos so-
portado y su necesitamos sobre nuestras espaldas
llamar un impuesto más, estamos inclinados pa-
ra hacerlo, pero han llegado un momento para
la cultura de Guayaquil, cuando la tocar a Guaya-
quil, entonces los fondos se invierten en otras
cosas y Guayaquil siempre debe ser preferida.
No creo que en estos momentos el pueblo de Guaya-
quil pague un impuesto a la importación y
se le cierre las puertas de la cultura; el pueblo
de Guayaquil que no paga impuestos paga, que
no tiene fondos del país las necesidades im-
pulsan las gafas. Deja constancia de otros países
que tienen más que el proposito mayor de

la Comisión de Presupuesto y tambien se exige que avale el Ministerio, que se cumpla con estos requisitos, pero que se atienda al pueblo de Guayaquil porque la única que exige y reclama son sus derechos. Existen otros problemas vitales que se van a discutir en el Congreso como el impuesto de cinco sueldos por débito al cual se va destinado para el Instituto de Fomento de Producción; pero en el momento que tenga que producir el Ejecutivo, en el momento que tenga que producir Guayaquil y esos dineros que pesan una vez más sobre las exportaciones, le estamos matando sin saber que estamos matando a la Patria misma, en esos momentos se invertirán en algo completamente distinto y se olvidaría que existe la ciudad de Guayaquil.

El Honorable Espinoel Mandorá: Señor Presidente: Yo creo que nadie, absolutamente de mis Honorables Colegas de Congreso, se opongan a este proyecto que para Guayaquil significa mucho. La Casa de la Cultura, en forma admirable, ha realizado su misión, sin distinciones de coloridos políticos ni religiosas ni clases; la Casa de la Cultura ha albergado y atendido a todo el que ha querido pensar, haciendo obra de educación popular. Se ha hallado de que no hay dinero para atender a las Escuelas del país, ésta es exacto, y el Congreso verá de estudiar la mejor forma de atenderlo, pero no debemos olvidar también que la Casa de la Cultura representa precisamente una de las fases importantísimas de la Educación Nacional; la Casa de la Cultura ocupa el sitio más alto dentro de la Educación, hace una obra de cultura y preparación intelectual; un pueblopiritualmente preparado es un pueblo que se adapta mejor a los conquistas de diversos programas.

El Honorable Saadi Giménez Presidente: Elgunos señores quieren agregar a los muy valiosos

Unas pocas más. Honorables Coligas. La Casa de la Cultura de Guayaquil realiza un trabajo y amplio programa de acercamiento al pueblo. Precisamente los actos de la Casa de la Cultura de Guayaquil se han caracterizado por la afluencia de allende el interior de la clase trabajadora, la cual ha encontrado en ella uno de los mejores sitios culturales. El en que condiciones se encuentre la Casa de la Cultura de Guayaquil, señor Presidente Triana que arrienda un local que no es adecuado para las finalidades que se proponen, un local que inclusive amenaza morirse al suceder por la gran afluencia de público que a ella acude. Necesitamos formosamente de un local para la Casa de la Cultura que permita solucionar este difícil problema. Guayaquil es una ciudad que carece inclusive de un Teatro como el Teatro Sucre de aquí grande realizar sus actos culturales. Circo, por otra parte una vergüenza de nosotros nos opone a la resolución del problema de los escenarios, todos estos recuerdos en ayudar a los Maestros en sus justos derechos y esperaciones; pero ya pregunto, en lo que que se trata de destinar a la Casa de la Cultura de Guayaquil resolvemos el problema de los Maestros de la República? Lo que en este reclamando llega apenas a un millón de pesos y para resolver el problema de los Maestros, según la misma Comisión de Presupuesto, habrá que más de seis millones de suces, entonces ¿que habremos hecho? De modo que no es posible solucionar todo y no resolver nuestro problema. Y desde mi punto de vista es la condición del Bi-

cer, con propósitos muy altos y nobles.

El Honorable Fernando Colom. Señor Presidente: Efectivamente, como muy bien ha manifestado el Honorable Gómez, dirijo mi distinguida Guayaquil, es en su obra cultural que le ha realizado ampliamente tal vez sea así que la Casa de la Cultura realiza una obra pequeña, una labor académica donde se tienen comisiones técnicas y realizar o discutir problemas de altísimos tópicos literarios, no obstante, señor Presidente, la Casa de la Cultura realiza una labor muy noble, llega hasta el pueblo y lo hace cultivar ciertas manifestaciones de verdadera y refinada cultura que cuando no se los proporciona gratuitamente no tienen medios económicos para poderseles proporcionar por si mismos. Allí se ha establecido cursos de indumentaria para obreros y empleados, clases que se dan gratuitas, así como cursos de artes manuales para los que trabajan carpintería, ebanistería y mecánica, electricidad con el objeto de proporcionarles una educación gratis que les permite perfeccionar su arte y ganarse mejor la vida, y tiene el proyecto de establecer cursos en otros aspectos inclusivos tejidos, fabricación de alfombras, electricidad, para los cuales los obreros ecuatorianos han demostrado excelente capacidad, solamente se trata de cultivarla. El edificio que ocupa en Guayaquil la Casa de la Cultura es sumamente reducido y hasta peligroso por la afluencia de gente, porque podemos decir que en estos momentos es el salón cultural más concurrido, ni la Universidad de Guayaquil a la cual me honro de pertenecer puede contarse constantes gentes como la Casa de la Cultura, a la cual asiste mucha gente ávida de oír a los conferencistas que pasan por allí. Me atañe, señor Presidente presidente de el trámite en haciendo alarde de inteligencia de dar un informe sobre como implementar la cultura

de llevar la cultura al pueblo, vitalizado. Igual que jamás subieron las escaleras del teatro de la cultura con los que pueden pensar de distinta manera, no vamos a resolver el problema social con aquello fonder de la Casa de la Cultura. No somos que hasta el momento se hayan pronunciado por este arbitrio en la Comisión de Presupuesto, ya que el que habla habrá sido el primero en protestar. Se ha dejado para presupuestar mucha más valiosa, sin decir, se va a perder, lo han faltado valor, se han faltado recursos o han habido demasiada complacencia con los señores Ministros que han considerado a defender su presupuesto? Es que se quiere tomar como blanco a la Casa de la Cultura de Guayaquil? La Casa de la Cultura y sus tales benéfica han tenido tanto auge en la ciudad de Guayaquil, que el Municipio ha vaciado en edecals uno de los salares más caluros y muy bien situados de la ciudad, aquel que está ubicado en la Plaza del Centenario, verdadera corazón de Guayaquil, tan valioso que tiene tres fuentes con un valor posiblemente de cuatro a cinco millones de sucre, sin embargo, no ha resultado en ceder este local, pero sin la menor duda que después de cierto tiempo debe cesarse por la mano la edificación de ese gran edificio que ha sido planeado, cumplida esa plaza, de allí subiría a un antiguo terreno El Pichón del Chorrillo, que arbitrando la manera de ver que esas que quieren fonder para poder contar con más plena independencia financiar la obra en una forma que sea conveniente económicamente entre los tres del orden de veinte mil pesos en la erec-

ación de determinados cargos se van a invertir cincuenta mil sucre. Terciamente, señor Presidente, manifestando que pose a las opiniones adversas que se han emitido en esta Cámara, seguramente por falta de información, porque no cree que haya el menor daño de ocasionar deliberadamente ningún daño a la ciudad de Guayaquil, es decir a la Casa de la Cultura, para a esto, tengo fe que este Congreso en donde hay tantos hombres cultos que han demostrado tanto circunspección, por sus resoluciones, que siguen salvando el problema político y otros problemas de igual gravedad con el resultado del país, tengo la convicción que este Congreso no causará daño a una de las Instituciones Culturales que mas honran al país dentro y fuera de él.

El Honorable Chivac Granda: Señor Presidente: Pienso que los distinguidos Miembros de esta Honorable Cámara estaremos convencidos de la justicia que entraña el proyecto que estamos discutiendo; sin embargo me creo obligado a agregar unas pocas palabras más, porque sería inconcebible que un Senador por el Periodismo y entidades culturales del país, no dejara voz suya. He pensado siempre, señor Presidente, que el Ecuador, dadas sus condiciones históricas, geográficas, económicas, etcétera, no podrá aspirar jamás a ser una potencia económica; tampoco, mucho menos una potencia militar; sin lo económico, sin lo militar, no será un país que se distinga por su diplomacia; de manera que como camina para el progreso y la dignidad, no le quedan a este pobre país sino el camino de la cultura; si no se salva por medio de las culturas, este país tendrá que desaparecer en el concierto internacional. No serán jamás las armas bélicas, los instrumentos de guerra, tampoco las fortalezas ni las explotaciones mineras las medidas que dejan al Ecuador que lo respalden.

una máxima altura de prosperidad al pueblo
ecuatoriano. Si este pueblo quiere advenir, tiene
que luchar por la cultura; y uno de los
medios para lograr este objetivo es, sin duda alguna,
el apoyar al progreso cultural del
país. En cuatro págs que tiene de vida la Ca-
sa de la Cultura en el Ecuador, ha marcado los
más fuertes logros. Tengo la seguridad de que en
los países de América se le está conviendo al Ecuado-
r el mayor hoy, porque la Casa de la Cultura se
ha ocupado de ponerse en contacto con el mun-
do exterior. Alguno de los Honorables Legisladores
opina que la labor de la Casa de la Cultura
era grande, y preguntó si como a una obra
grande se le estima precisamente restando
le los medios para que continúe desarrollan-
do. Aquello sería una contradicción terrible.
Un aspecto en las otras consideraciones, es francamente
inegable que una pequeña marina,
(en una pequeña marina que para la Casa
de la Cultura sería gravísima), no serviría a
solucionar las otras problemáticas fundamentales. Cum-
bria, en realidad, las causas marcen obvi-
as, pero esto no serviría a conseguir destrozos
de un tipo muy grande y muy humano cual
es la cultura de un país. No puedo creer tam-
bién que la Comisión de Recuperación haya llegado a tan absurdas conclusiones. Si termino
nunca hablando de otra cosa que el Ho-
no. Comité de Recuperación, atendiendo a
que no se han expuesto, desde la
apertura de la Caja, trabajando por los

Chancillería Cultural. Quiero decir que
no se ha hecho absolutamente nada en la Caja.

misión de Presupuesto, y como tengo el honor de presentarlos, me he obligado a hablar. Se han sufragado determinadas ideas en manera particular, pero no da un carácter oficial, no una reflexión sino en la oficiosa. Hasta la fecha se ha redactado en la medida de manera definitiva, la Comisión de Presupuesto, y en su redacción han quedado enmendadas; sin embargo que sea exacto que esto termina, hayas tomado resolución alguna. En cuanto al Proyecto que esté en marcha, hasta lo que pudiera ocurrir no tiene la facultad de carácter constitucional; pero abordándose en la cuestión legal, de Constitución, adentrándose en el espíritu del informe de redacción del artículo 168, en lo que se refiere, considero que no hay ni oposición al Proyecto, en este caso, no tenemos sino anticipándonos a discusiones que acaso podrían presentarse. Dice el Artículo ciento cuarenta y dos de la Constitución que dice: "El Congreso no tendrá poder legislar que deroguen o modifiquen las que establecen los gastos comprendidos en el Presupuesto vigente o en el dictado para el siguiente año fiscal, sino a condición de que, al propio tiempo, establezcan otras en su sustitución, las existentes, para subsistir las que traten de modificar o derogar, y en ningún caso, podrán aprobar ley alguna que desequilibre el Presupuesto con nuevos Egresos. Cuanto al Congreso disenta proyectos de Ley que aumenten gastos o crean o aumenten impuestos, previamente oírá al Ministro que tenga a su cargo las finanzas del país, quien necesariamente emitirá su opinión dentro del plazo que el Congreso le señalará. Si por cualquier causa el Ministro no hacer conocer su opinión, el Congreso procederá libremente". El punto que para efecto de que se refiere al Proyecto es que en su organismo dentro del Gobierno de Pedro Albizu quedó establecido para fines presupuestarios

quiero es verdad que en este momento están
en el Presupuesto General de la Hacienda
que en este punto dentro de la Disposición
constitucional vigente también no hay impues-
tos generales con destino especial, estos pue-
den ser en el régimen contractual del pre-
supuesto en virtud de lo cual se considera
que la forma no es el presupuesto
del año anterior que viene no hemos discu-
lto. Me parece a mí que la forma razonable
de establecer la Disposición Constitucional
no puede ser otra que la siguiente:
y entre las cuales, sin embargo, daria facilidad
para que se pronuncie la Cámara, no hay
despues un estudio serio y completo, no creo
yo que pueda ser otro que éste: no puede de-
sejar un impuesto que conste en un pre-
supuesto vigente dentro del año para el cual
se ingresa el presupuesto, o mejor dicho en
terminos claros: no puede derogarse con im-
puesto que pueda comprometer la vida econó-
mica fiscal ni para el que está dictado el
Presupuesto. Pues de otra manera si no dijeramos
esta cosa en el impuesto que se establece y que
consta en el presupuesto, no puede derogarse con
el resultado de menguar tanto el que
se ha hecho, y parece pues que el capitulo de
los tributos en su establecido el impuesto
se pierde en parte del haber fiscal, no
menguar la vida fiscal más allá
de lo que se ha dejado de tener
que fue en los siguientes, tampoco
se mengua la vida del año subsiguiente
más allá de lo que es el impuesto. Si se
pierde en parte el haber fiscal

tremendo absurdo de decir que el Ecuador es un país
que puesta una carga no se la puede quitar jamás, y a esta conclusión no podemos llegar sin co-
meter gravísimos errores de concepto. Es así como
se está entendiendo el Artículo Constitucional; y
me parece que viene aprobado en primera un pro-
yecto para el cual se destina el cincuenta por
ciento del impuesto al predio rural para vitali-
zar las Municipalidades con tendencia a salvaguardar
las parroquias que están desapareciendo en el pa-
ís y que son las células de la organización estatal ecuatoriana, si no interpretásemos en este
sentido la Constitución, que es un sentido lógi-
co, tendríamos que ya no podríamos vitali-
zar las Municipalidades con esta fuente, aún cuan-
do por otra parte haya la intención de descarrilar el Presupuesto de Egresos todo lo que en ese
momento pesa sobre el Hacienda; de tal manera
que siempre viviremos el presupuesto, si interpre-
taramos la Constitución en este sentido, no pu-
dieramos hacer esto y estaríamos haciendo gravar
sobre el país esta sentencia tremenda. No
existe el obstáculo que a primera vista me pare-
ció, y mi, no existe ningún obstáculo que puedas oponerte; por otra parte que este proyecto podremos
aprobar en primera y luego pasar a la Comisión
de Presupuesto a fin de que ella estudie los distin-
tos aspectos. Podría ser que surja el problema
que se ha planteado, pero entre tanto me parece
que no hay oposición. Los que hemos hecho es dar
la oportunidad que distinguidos oradores de la Ciu-
dade como los que me han precedido en la palabra
hayan una justa plaza a la labor de la Casa de la
Cultura.

Al Honorable Pleno. Muy respetuosamente
J. J. Gómez

además. Sólo quiere notar algunos conceptos que tal vez no me pude explicar o lo intenté pero no logré. Yo he dicho que la Comisión de Presupuesto ha tratado de matar la Casa de la Cultura, esto sería algo inaceptable, que no sé qué ha propuesto dicha Comisión. Lo que si hemos considerado es que hay necesidades vitales que tiene el país. El Periodismo por ejemplo hace un trabajo fuerte de procurar acabar con el analfabetismo del país; hay cientos de miles de niños que no pueden, siquiera, aprender a leer, con tales buenas que contemplar que dentro de esa necesidad inmensa que tiene el país, tenemos que ver como se puede equilibrar, no es el analfabeto de acabar con la Casa de Cultura. Pero ya considero y dejo flotando en el ambiente que en el país hay tres grupos; un grupo establecido, un grupo que tiene cierto poder de aprender a leer y escribir y un grupo de desposeídos entre los cuales tenemos que salvarlos, dentro de este bulto de dentro del aspecto de ciudadanía y a esos niños no les llega la Escuela, esos niños que están criándose para mañana ser víctimas de la explotación de los hombres y entonces nacerán ellos vidas angustias y desesperación en forma de salvaguardar esos niños teniendo que buscar fuentes de donde sacar los medios económicos para que estos niños de hoy, sean los ciudadanos del mañana.

Presidente de la Cámara Andrés F. Señor
encuentra en su comparecencia ante el Senado realizó
muy pocas declaraciones, sobre todo más al
final, cuando se le preguntó si el presidente

entajes para saber que exactamente bandreamos las re-
laciones mercantiles mil sucesos que concepto del mane-
jo por cuenta.

Cerrado el debate se apresaba el artículo

Se da lectura a los artículos segundo y ter-
cero que dicen: "Artículo segundo.- Mientras se reali-
ce la construcción y adecuación del edificio de la
Casa de la Cultura en la ciudad de Guayaquil,
destinare el treinta por ciento del impuesto total
de que trata el artículo anterior y que antes estu-
vo asignado al sostenimiento de la extinguida Ofi-
cina de Información y Propaganda de la Presiden-
cia de la República a la referida edificación y ad-
ecuación." - "Artículo tercero.- Las Aduanas de la Re-
pública depositarán directamente en el Banco Cen-
tral del Ecuador, Sucursal Mayor de Guayaquil, el
treinta por ciento del impuesto del tres cuartos por
ciento de las exportaciones que dichas aduanas recu-
daren. Estos valores depositados quedarán en el cie-
gado Banco a las órdenes del Núcleo del Guayas de
la Casa de la Cultura Ecuatoriana y no podrán
ser invertidos en ningún otro objeto que el de la con-
strucción y adecuación del edificio del Núcleo del
Guayas en Guayaquil, debiendo intervenir la Con-
traloría en la Reglamentación del manejamiento de es-
tos fondos y su aplicación."

Cerrado el debate se apresaba, la misma
que los correspondientes considerando que son las si-
guientes: "Que desde la fecha en que se estableció la
Casa de la Cultura Ecuatoriana, en sustitución del
Instituto Cultural Ecuatoriano, el radio de sus ac-
tividades ha crecido más allá de lo que se han fundado
los tres Provinciales de Guayas, Pichincha, Manabí
y Esmeraldas y Guayaquil y que tales

la debe ser tendida en forma gradual;" bien la
Casa de la Cultura Ecuatoriana, filial del Guayaquil,
se encuentra comprendida en la construcción de
una oficina en la ciudad de Guayaquil en el
terreno que el Municipio del Cantón Guayaquil ha cedido
para el efecto." Dijo en las actualidades, del
predio que se impuso del tres cuartos por cien
ta sobre el perteneciente creado por Decreto Ejecutivo
número mil setecientos cincuenta y cinc
uenta de once de noviembre de mil novecientos cuan
tenta y tres, la Casa de la Cultura Ecuato
riana solamente sirve el setenta por cien
to, ya que el Decreto de once de noviembre de
mil novecientos cuarenta y cuatro, expedido por
la Honorable Asamblea Nacional Constituyente
asignó el treinta por ciento restante a la Ofi
cina de Información y Propaganda de la Pres
idencia de la República, y que esa Oficina ha
sido suprimida en el Presupuesto "Banco del
Estado"; "Dicho impuesto fue creado esclusi
vamente para atender a las necesidades de la
cultura nacional, y que inicialmente, era ya
posible en forma integral por la constitución
a suyo beneficio ser establecido."

El Honorable Durango Láinez Presidente:
Comprendo por un Artículo que diga: que es
el Decreto que regir desde el primero
de enero del año entrante. Como ha manifestado
el distinguido colega Honorable Doctor Hern
ández, señores no podemos derogar un impuesto
que se estableció contando con el Presupuesto
del Estado vigente.

La Presidencia dispone que sea enmiend
ado los artículos relativos con este pue
rto a la Constitución Presupuestaria para la fe

nes consecuentes.

Por ser los ochos y treinta de la noche, se
da por terminada la sesión.

El Presidente de la Honorable
Cámara del Senado

Cafad Galano
El Secretario de la Honorable
Cámara del Senado